

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 8 de junio de 1955, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	3,128
Libras	30,660
Dolares	10,950
Franco suizo	252,970
Franco belga	21,900
Florines	288,157
Escudos	38,086
Pesos argentinos moneda legal	1,46
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585
Coronas noruegas	1,533
Deutschmarks	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de la Guardia Civil

SUBASTA

Acordada por esta Dirección General la construcción de una Casa-cuartel en Los Corrales (Sevilla), con ocho viviendas, distribuidas en un solo edificio, con todos sus servicios de Cuartel propiamente dicho, según el proyecto redactado por la misma, acogiéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que se admiten proposiciones para optar la subasta de las obras reseñadas al principio, cuyo importe de contrata asciende a la cantidad de seiscientos cuarenta y cinco mil doscientas veintinueve pesetas veintitrés céntimos (645.229,23), debiendo quedar terminada en un plazo de nueve meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de 13.127,80 pesetas, que se depositarán en la Delegación de Hacienda (Sucursal de la Caja General de Depósitos), en metálico o en valores del Estado. Estas proposiciones se pueden presentar en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura de Obras), calle de Guzmán el Bueno, 122, en esta capital, hasta las trece horas del día 7 de julio próximo, y en la cabecera de la 138.ª Comandancia en Sevilla hasta la misma hora del día 4 de julio citado.

El proyecto completo y pliego de condiciones estarán de manifiesto en las Dependencias anteriormente mencionadas, en los días y horas hábiles de oficinas.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, documento N. I, y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre contendrá la proposición económica ajustada al modelo que se detalla a continuación.

La apertura de sobres se verificará en la Dirección General ante la Junta Administrativa de la misma, a las once horas del siguiente día hábil después de cumplido el plazo de presentación de proposiciones en dicha Dirección General y ante el Notario a quien por turno correspondía.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restan-

tes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, depositará dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil, la cantidad de 26.255,60 pesetas, como fianza definitiva, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la consiguiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes. (Ley de 19 de abril de 1939.)

Asimismo el impuesto de Pagos al Estado en las certificaciones de obras gozará de un 90 por 100 de reducción.

Además de los documentos que deben figurar en el sobre de las referencias técnicas y económicas, incluirán los licitadores el recibo de la contribución industrial, que les acredite estar dados de alta como contratistas, como igualmente documento de estar al corriente en el pago de seguros sociales.

Se recuerda a los contratistas el artículo 91 del Reglamento de Accidentes del Trabajo, de fecha 31 de enero de 1933.

A esta obra no le es de aplicación la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945, según se determina en el Decreto de 13 de enero del año actual, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 15, de enero citado.

Madrid, 28 de mayo de 1955.—El General Jefe de Obras, Arsenio Jiménez Montero.

Modelo de proposición

Don, domiciliado en calle de número con documento de identidad número de fecha en nombre (propio o como apoderado legal) de don, hace presente: Que enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de una Casa-cuartel en (.....), se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de pesetas con céntimos, comprendido en esta cantidad el beneficio industrial, lo que supone una baja del por 100 sobre los precios del proyecto. Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Fecha
(Firma.)

(Se extenderá en papel sellado de 4.50 pesetas.)
2.254-O.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Canalización del Manzanares

El Consejo de este Organismo ha acordado convocar entre los Arquitectos españoles un concurso de ideas para la construcción de un conjunto de viviendas unifamiliares de carácter residencial en los terrenos que posee en la Zona de la Er-

mita de la Virgen del Puerto, entre los Puentes del Rey y de Segovia.

Las bases del concurso podrán examinarse todos los días laborables, de diez a dos, en las oficinas del Consejo, Villanueva, 14, dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 2 de junio de 1955.—El Ingeniero Director, Luis de Fuentes López.
6.325—P.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Junta Central de Adquisiciones y Obras

CONCURSOS

Se convoca concurso para la edición de 50.000 ejemplares, en idioma alemán, del desplegable «El Norte de España»

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese, pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones, con indicación exterior de tal contenido, o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio, antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles a partir del día siguiente, de la publicación del último anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.
Madrid, 2 de junio de 1955.

Modelo de proposición

(Para concursos)

Don, mayor de edad, vecino de provincia de, con domicilio en la calle, número, de profesión, en (1) enterado del anuncio insertado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso para (2), cree que se encuentra en condiciones de concurrir al referido concurso.

A este efecto, se compromete a llevar a cabo (2) con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos que ha examinado y que expresamente acepta, por la suma total de pesetas (3), obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos, y señalando como características de su proposición las siguientes (4):

(Fecha y firma.)

(1) En nombre propio, o «como mandatario de», o «como Director, Gerente, Consejero Delegado, etc., de la Sociedad», según acredita la documentación acompañada.

(2) Expresar la obra, suministro, servicio o adquisición de que se trate.

(3) En letra.

(4) Señalar las características de los materiales, confección, plazo, etc., que puedan determinar una preferencia sobre otras ofertas, o indicar si se acompañan modelos, muestras, diseños, etc.

2.256-O.

Se convoca concurso para la edición de 150.000 ejemplares, en idioma inglés, del desplegable «El Norte de España»

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese, pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones, con indicación exterior de tal contenido, o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio, antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles a partir del día siguiente de la publicación del último anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario. Madrid, 2 de junio de 1955.

Modelo de proposición
(Para concursos)

Don, mayor de edad, vecino de provincia de, con domicilio en la calle, número, de profesión, en (1), enterado del anuncio insertado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso para (2), cree que se encuentra en condiciones de concurrir al referido concurso.

A este efecto, se comprometo a llevar a cabo (2) con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos que ha examinado y que expresamente acepta, por la suma total de pesetas (3), obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos, y señalando como características de su proposición las siguientes (4):

(Fecha y firma.)

(1) En nombre propio, o «como mandatario de», o «como Director, Gerente, Consejero Delegado, etc., de la Sociedad», según acredita la documentación acompañada.

(2) Expresar la obra, suministro, servicio o adquisición de que se trate.

(3) En letra.

(4) Señalar las características de los materiales, confección, plazo etc., que puedan determinar una preferencia sobre otras ofertas, o indicar si se acompañan modelos, muestras, diseños, etc.

2.257-O.

Se convoca concurso para la edición de 100.000 ejemplares, en idioma francés del desplegable «El Norte de España»

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese, pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones, con indicación exterior de tal contenido, o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de

este Ministerio, antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles a partir del día siguiente de la publicación del último anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario. Madrid, 2 de junio de 1955.

Modelo de proposición
(Para concursos)

Don, mayor de edad, vecino de provincia de, con domicilio en la calle, número, de profesión, en (1), enterado del anuncio insertado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso para (2), cree que se encuentra en condiciones de concurrir al referido concurso.

A este efecto, se comprometo a llevar a cabo (2) con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos que ha examinado y que expresamente acepta, por la suma total de pesetas (3), obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos, y señalando como características de su proposición las siguientes (4):

(Fecha y firma.)

(1) En nombre propio, o «como mandatario de», o «como Director, Gerente, Consejero Delegado, etc., de la Sociedad», según acredita la documentación acompañada.

(2) Expresar la obra, suministro, servicio o adquisición de que se trate.

(3) En letra.

(4) Señalar las características de los materiales, confección, plazo, etc., que puedan determinar una preferencia sobre otras ofertas, o indicar si se acompañan modelos, muestras, diseños, etc.

2.258-O.

Se convoca concurso para la edición de 50.000 ejemplares, en idioma alemán, del desplegable «España núm. 1»

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese, pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones, con indicación exterior de tal contenido, o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio, antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del último anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario. Madrid, 2 de junio de 1955.

Modelo de proposición
(Para concursos)

Don, mayor de edad, vecino de provincia de, con domicilio en la calle, número, de

profesión en (1), enterado del anuncio insertado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso para (2), cree que se encuentra en condiciones de concurrir al referido concurso.

A este efecto, se comprometo a llevar a cabo (2) con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos que ha examinado y que expresamente acepta, por la suma total de pesetas (3), obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos, y señalando como características de su proposición, las siguientes (4):

(Fecha y firma.)

(1) En nombre propio, o «como mandatario de», o «como Director, Gerente, Consejero Delegado, etc., de la Sociedad», según acredita la documentación acompañada.

(2) Expresar la obra, suministro, servicio o adquisición de que se trate.

(3) En letra.

(4) Señalar las características de los materiales, confección, plazo, etc., que puedan determinar una preferencia sobre otras ofertas, o indicar si se acompañan modelos, muestras, diseños, etc.

2.259-O.

Se convoca concurso para la edición de 100.000 ejemplares en francés del desplegable «España núm. 1»

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese, pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones, con indicación exterior de tal contenido, o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del último anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario. Madrid, 2 de junio de 1955.

Modelo de proposición
(Para concursos)

Don mayor de edad, vecino de provincia de, con domicilio en la calle, núm., de profesión en (1), enterado del anuncio insertado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso para (2) cree que se encuentra en condiciones de concurrir al referido concurso.

A este efecto, se comprometo a llevar a cabo (2) con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos que ha examinado y que expresamente acepta,

(1) En nombre propio, o «como mandatario de»; o «como Director, Gerente, Consejero Delegado, etc., de la Sociedad», según acredita la documentación acompañada.

(2) Expresar la obra, suministro, servicio o adquisición de que se trate.

por la suma total de pesetas (3) obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos, y señalando como características de su proposición las siguientes: (4)

(Fecha y firma.)

(3) En letra.

(4) Señalar las características de los materiales, confección, plazo, etc., que puedan determinar una preferencia sobre otras ofertas, o indicar si se acompañan modelos, muestras, diseños, etc.

2.260-O.

Se convoca concurso para la edición de 150.000 ejemplares en inglés del desplegable «España núm. 1»

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los Industriales a quienes interese, pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones, con indicación exterior de tal contenido, o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del último anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, dirigidas al Ilmo Sr. Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario. Madrid, 2 de junio de 1955.

Modelo de proposición

(Para concursos)

Don mayor de edad, vecino de provincia de con domicilio en la calle núm. de profesión en (1) enterado del anuncio insertado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso para (2) cree que se encuentra en condiciones de concurrir al referido concurso.

A este efecto, se comprometo a llevar a cabo (2) con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos que ha examinado y que expresamente acepta, por la suma total de pesetas (3) obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos, y señalando como características de su proposición las siguientes: (4)

(Fecha y firma.)

(1) En nombre propio, o «como mandatario de»; o «como Director, Gerente, Consejero Delegado, etc., de la Sociedad», según acredita la documentación acompañada.

(2) Expresar la obra, suministro, servicio o adquisición de que se trate.

(3) En letra.

(4) Señalar las características de los materiales, confección, plazo, etc., que puedan determinar una preferencia sobre otras ofertas, o indicar si se acompañan modelos, muestras, diseños, etc.

2.261-O.

JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Se anuncia subasta para la adquisición de los artículos siguientes, correspondientes al Servicio de Acuartelamiento y Campamento y Plan de Labores de 1955:

- 1) 8.000 lámparas incandescentes de 10 vatios, al precio límite de 5,58 pesetas unidad.
- 2) 9.000 lámparas incandescentes de 15 vatios, al precio límite de 5,58 pesetas unidad.
- 3) 18.500 lámparas incandescentes de 25 vatios, al precio límite de 6,10 pesetas unidad.
- 4) 8.500 lámparas incandescentes de 40 vatios, al precio límite de 6,97 pesetas unidad.
- 5) 7.100 lámparas incandescentes de 60 vatios, al precio límite de 9,42 pesetas unidad.
- 6) 300 lámparas incandescentes de 75 vatios, al precio límite de 14,10 pesetas unidad.
- 7) 3.000 lámparas incandescentes de 100 vatios, al precio límite de 18,97 pesetas unidad.
- 8) 120 lámparas incandescentes de 150 vatios, al precio límite de 29,62 pesetas unidad.
- 9) 500 lámparas incandescentes de 200 vatios, al precio límite de 39,72 pesetas unidad.
- 10) 35 lámparas incandescentes de 500 vatios, al precio límite de 82,61 pesetas unidad.

Esta subasta se celebrará en el salón de actos del Centro Técnico de Intendencia, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36 (antes Pacífico), Madrid, a las diez horas del día 8 de julio de 1955.

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos que se le presenten. El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Los pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la media hora. Abiertas las ofertas se harán las adjudicaciones provisionales, a las que ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos sean económicamente más ventajosas.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales se verificará una licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los titulares de dichas proposiciones, y si transcurrido aquél subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones que han de regir en este acto se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona antes mencionada, todos los días hábiles, hasta las trece horas.

Las ofertas se extenderán en pliego entero de la clase octava.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domiciliado en calle núm., con documento de identidad (reseñándose este documento u otro de identidad), en nombre (propio o como apoderado legal de), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y de los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta para la adquisición de y en su virtud, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en número y letra) de las características técnicas figu-

radas en el pliego de condiciones, al precio de pesetas cada

3.º Que al pliego de condiciones se une el resguardo o carta de pago que importa (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo represente.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Nota.—No es de aplicación para esta subasta la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945.

Madrid, 4 de junio de 1955.

2.253—O.

BASE NAVAL DE ROTA

EDICTO

Don José María de Palacio Sánchez, Capitán de Intendencia de la Armada, Delegado de la Administración por designación del excelentísimo señor Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz para los expedientes de expropiación forzosa a verificar en los terrenos en que ha de construirse la Base de Rota.

Certifico: Que a partir de las nueve horas del día 14 del mes de junio se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos que se pasan a indicar, citándose a tal efecto por medio del presente a las personas que se consignan, titulares de derechos sobre las fincas afectadas, según las constancias existentes en los Registros públicos, pudiendo dichas personas, así como cuantas otras se consideraren interesadas, concurrir a la diligencia, en la inteligencia de que si no lo hicieren les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Los expedientes a que afectarán las diligencias expresadas son los siguientes del polígono 5:

Pago Campillo

Número 1.176, parcela 17; propietaria, doña María Reyes Lanzarote.

Número 1.176 bis, parcela 17 bis; propietario, don Manuel Arana Milán.

Número 1.177, parcela 18; propietarios, herederos de don Antonio Curtido.

Número 1.177 bis, parcela 18 bis; propietario, don Manuel Ramírez Martín Arroyo; colono, viuda de don Antonio Curtido Gutiérrez.

Número 1.178, parcela 19; propietario, don Manuel Arana Milán.

Número 1.179, parcela 20; propietario, don Antonio Rodríguez Catalán; colono, don Manuel Arana Milán.

Número 1.180, parcela 21; propietario, don Ildefonso García de Quirós Bernal.

Número 1.181, parcela 22; propietario, don José Martínez Bernal.

Número 1.182, parcela 23; propietario, don Ildefonso García de Quirós Bernal.

Número 1.183, parcela 24; propietario, don Ildefonso García de Quirós Bernal.

Número 1.184, parcela 25; propietario, don José Martínez Bernal.

Número 1.185, parcela 26; propietario, don Manuel Verano Pacheco.

Número 1.186, parcela 27; propietario, don Antonio Rodríguez Catalán.

Número 1.192, parcela 33; propietario, don José Martínez Arana.

Número 1.198, parcela 39; propietario, don José Martínez Arana; colono, don Juan Niño Pérez (hijo).

Número 1.201, parcela 46; propietario, don Manuel Rodríguez García.

Rota, 1 de junio de 1955.—El Delegado de la Administración, José María de Palacio.

2.726—O.

FABRICA NACIONAL DE TOLEDO

SUBASTA

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Industria y Material), ha dispuesto se celebre una subasta para la adquisición de diversos materiales según se detalla en los pliegos de condiciones puestos de manifiesto en el tablon de anuncios de este Establecimiento. Dicha subasta se verificará en el despacho de la Dirección de este Establecimiento el día 1 de julio, a las once horas ante el Tribunal reglamentario.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domiciliado en calle núm., con

..... (documentos que presenta o pasaporte de extranjería) en nombre (propio o como apoderado legal de la casa), hace presente.

1.º Que está enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «D. O. del Ministerio del Ejército», y de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para la adquisición de y en su virtud, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en letra y número) al precio de (en letra y números) pesetas.

3.º Que al pliego se une el resguardo o carta de pago importe de (en letra y número) pesetas (según la cuantía de la oferta) que justifica el depósito he-

cho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego.

5.º Los correspondientes plano y Memoria.

6.º Observaciones que considera hacer el proponente.

(Fecha y rúbrica del licitador o persona que la represente legalmente.)

Nota 1.ª—Las ofertas se extenderán en papel sellado de octava clase.

Nota 2.ª—Se advierte a los señores proponentes que no se pasará a examinar las ofertas que no se ajusten estrictamente al presente modelo o que no acompañen la documentación exigida en el pliego. (Ver condiciones primera, segunda, tercera y cuarta de las condiciones legales.)

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-LEGALES

Relación de materiales que figuran en esta subasta para su adquisición:

	Pesetas		Pesetas
Acero de 32x9 mm.			
4.400 kilos a 1155 pesetas	50.820.00	20 R/papel copias amarillo de 64x88, a 117.70.	2.354.00
Cartoncillo kimbora 1/c de 55x104			
5.100 kilos a 7.59 pesetas	38.709.00	20 R/papel copia rosa de 64x88, a 174.95	3.499.90
Madera de álamo negro, en rollo			
93 metros cúbicos a 750.00 pesetas	69.750.00	1 R/papel de cubrir p. encuadernar	1.500.30
Madera para empaques, de pino			
4.800 num. tablas de 2.5x0.18x0.02 a 15.17	72.816.00	100 kilos cartón gris núm. 20, a 3.80	380.00
523 num. tablas de 2.5x0.12x0.02, a 6.8863	3.496.95	100 kilos cartón gris núm. 14, a 4.00	400.00
2.188 num. tablas de 2.5x0.26x0.02, a 18.20	39.821.60	100 kilos cartón gris núm. 10, a 4.00	400.00
1.900 num. tablas de 2.5x0.20x0.02, a 27.20	51.680.00	20 R/cartulina blanca de 50x65 a 566.30	11.326.00
Leña cachada de encina			
100.000 kilos a 0.50 pesetas	50.000.00	15 R/cartulina blanca, a 540.00	8.100.00
Carbon antracita			
500 Tm. a 727.50 pesetas	363.750.00	15 R/cartulina rosa, a 480.00	7.200.00
Diverso material de imprenta			
40 R/papel blanco satinado 70x100, a 281.00	11.240.00	18 R/cartulina verde, a 520.00	9.360.00
16 R/papel blanco ordinario 70x100, a 200.65	3.210.00	15 R/cartulina amarilla a 500.00	7.500.00
10 R/papel superior 64x88, a 190.00	1.900.00	21 kilos tinta negra remiendos, a 32.00	672.00
10 R/papel copias de 64x88, a 150.00	1.500.00	10 kilos tintas diferentes colores a 40.00	400.00
10 R/papel copias azul de 64x88, a 176.45	1.764.50	32 kilos pasta para fundir rodillos, a 53.79	1.721.28
10 R/papel copias gris de 64x88, a 177.20	1.772.00	5 metros cuadrados tela encarnada de encuadernar, a 23.80	119.00
		5 metros cuadrados tela amarilla de encuadernar a 23.80	119.00
		5 metros cuadrados de tela negra de encuadernar a 23.80	119.00
		5 metros cuadrados de tela gris de encuadernar a 23.80	119.00
		5 metros cuadrados de tela verde de encuadernar a 23.80	119.00
		5 metros cuadrados de tela azul de encuadernar a 23.80	119.00
		5 metros cuadrados de tela corinto de encuadernar a 23.80	119.00
		22 R/papel blanco ordinario de 16 kg., a 288.52.	6.347.44

Los referidos materiales se dedican para las necesidades de este Establecimiento, según acta de la Junta Económica número 6, aprobada por la Superioridad y ordenada su adquisición con fecha catorce de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.

Primera.—Las proposiciones se presentarán extendidas en papel sellado de la clase octava o en pliegos enteros de papel de barba reintegrados con pólizas por valor de 1,60 pesetas, según determina el artículo 53 de las vigentes Ley del Timbre y Orden del Ministerio de Hacienda de 30 de diciembre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 366), no debiendo presentar adiciones, apostillas, entrerrenjonaduras, enmiendas ni raspaduras (a menos que se salven antes del final con nueva firma), sujetándose al modelo que se exhibirá con este pliego de condiciones en el detalle de la fábrica.

Segunda.—Podrán tomar parte en el concierto, presentando sus ofertas, todas las personas naturales o jurídicas de nacionalidad española que hallándose en plena posesión de sus derechos civiles no estén comprendidos en ninguno de los casos de excepción de este artículo o en cualquier otra disposición que especialmente los establezca.

No podrán tomar parte en la licitación, ni suscribir los correspondientes contratos, las personas naturales o jurídicas en quie-

nes concurren algunas de las circunstancias siguientes:

1.ª Haber sido condenados mediante sentencia firme por cualquier jurisdicción a penas graves o cualquier clase de pena como sanción del delito de falsedad contra la propiedad.

2.ª Estar procesados por los delitos a que se refiere el apartado anterior.

3.ª Estar declarados en suspensión de pagos e incursos en procedimientos de apremio como deudores de la Hacienda del Estado y de las Haciendas locales o de las Administraciones autónomas, o haber sido declaradas quebradas, concursadas o fallidas en cualquier procedimiento judicial o gubernativo.

4.ª Haber dado lugar por la causa de la que se declare culpable, a la resolución de cualquier contrato con el Estado o con las Administraciones autónomas.

5.ª Estar privados por cualquier causa de la libre disposición de sus bienes.

6.ª Ser funcionarios públicos dependientes del Estado o de las Administraciones autónomas o de las Administraciones locales.

7.ª Ser militares, salvo los que están en situación de supernumerarios, retirados o reserva, sin desempeñar cargo alguno.

Las anteriores incompatibilidades afectarán igualmente a las personas que ac-

túen como representantes o apoderados del licitador o contratista.

Tercera.—Los autores de las proposiciones o sus representantes que concurren al concierto deberán acompañar a aquellas los documentos que a continuación se relacionan:

a) Documento nacional de identidad o su copia, autorizada por Notario civil o militar.

b) Poder notarial especial para concurrir al concierto y suficientemente expreso, cuando se trate de apoderados o representantes.

c) Declaración de que ni el proponente ni su representante pertenecen al Ejército de Tierra, Mar o Aire, y en caso de pertenecer, que se encuentren en una de las situaciones de supernumerarios, reserva o retirado y sin desempeñar cargo oficial alguno, conforme se dispone en el apartado quinto del artículo 14 del Reglamento de Contratación Orden de 16 de enero de 1941 («D. O.» núm. 24) y en el Decreto de 14 de marzo de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 91) sobre incompatibilidad del Ejército Militar y otras. De encontrarse en alguna de las situaciones exceptuadas, deberán justificarlo documentalmenete.

d) Último recibo de la contribución industrial correspondiente a la industria objeto de esta contratación, o el certi-

ficado de la Administración de Contribuciones de la provincia haciendo constar ha sido el proponente dado de alta en aquella. En caso de estar exceptuado de la contribución industrial con arreglo a la Ley de Utilidades, se justificará este extremo y se unirá a la carta de pago de las últimas satisfechas.

e) Documentos que acrediten estar los proponentes al corriente en el pago de las atenciones de carácter social y laboral.

f) Declaración del oferente, acreditativa de la procedencia nacional de los efectos que ofrece.

Todos los documentos presentados por los proponentes estarán reintegrados conforme a la Ley del Timbre.

Cuarta.—No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en este pliego de condiciones debiendo hacerse constar en cada una de ellas que el proponente está conforme con cuanto en el mismo se estipula.

Tampoco se admitirán las que no se ajusten exactamente a los términos del modelo de proposición, pudiendo dispensarse solamente de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento de Contratación aclarado por la Intervención General al en escrito número 1267 de 15 de marzo de 1945 aquellas diferencias que, por referirse a detalles accidentales, no alteren en lo más mínimo los términos esenciales de la estipulación y puedan subsanarse fácilmente, a juicio de la Junta Económica.

Quinta.—Para tomar parte en el concurso es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones los resguardos que justifican haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursales una suma que cubra el dos por ciento del importe de la oferta que le corresponda haciendo constar en dicho resguardo que este depósito se constituye expresamente para tomar parte en esta contratación.

La citada garantía podrá consignarse también en metálico en la Caja de la fábrica.

Sexta.—El precio que se consigne en las proposiciones se expresará con pesetas y céntimos de peseta, no admitiéndose más fracción que la del céntimo, en la inteligencia que si se consignan más cifras decimales, no serán apreciadas, quedando a favor del Estado las fracciones que no lleguen a un céntimo.

Séptima.—Las proposiciones se entregarán en el Detall de la Fábrica Nacional de Toledo, sita en la Vezá Baja, antes del día que oportunamente se anunciará, bajo sobre cerrado, sin membrete ni indicación alguna que revele la personalidad del oferente. El sobre exterior irá dirigido al «Sr. Presidente de la Junta Económica de la Fábrica Nacional de Toledo». El sobre interior, con la indicación «Reservado»; además de igual dirección, llevará escrito: «Para optar al concurso de materiales.» Se consignará también fecha en que la proposición se entregue.

Octava.—A partir de las once horas del día que oportunamente se anunciará se constituirá, en acto público, en la forma reglamentaria, la Junta Económica de la Fábrica Nacional en la sala de Juntas de dicho Establecimiento, procediéndose a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, la cual se llevará a cabo siguiendo el mismo orden de numeración que se les asignó al presentarlas.

Novena.—Terminada la lectura de las proposiciones presentadas, serán rechazadas a continuación las que adolezcan de alguno de los requisitos a que alude la condición cuarta, con las que no se ajusten a los términos del modelo de proposición que se exhibe en el Detall de la Fábrica Nacional, junto con los pliegos de condiciones, formulándose por el Secretario del Tribunal un estado

comparativo de las admitidas que firmará dicho Secretario, con el «visto bueno» del Presidente y el «intervine» del Interventor.

Décima.—Acto seguido, y en sesión privada, deliberará el Tribunal sobre cuál de las proposiciones admitidas al licitador resulte más adecuada en orden a precio, cualidades y condiciones de las ofertas, eligiéndose la más conveniente, a juicio de la Junta.

A continuación, y en sesión pública, el Presidente dará a conocer el fallo de la Junta, adjudicándose el remate, con carácter provisional y a reserva de la aprobación superior, a favor de la oferta que haya resultado elegida en la sesión privada a que alude el párrafo anterior. En caso de paridad se dará un plazo de quince minutos para puestas a la lmana, recavando remate en la proposición más ventajosa. En el caso de que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación por subsistir la igualdad, se decidirá por medio de sorteo.

Adjudicado el remate se dará por terminado el acto, extendiéndose acta de lo ocurrido que autorizarán todos los componentes de la Junta Económica, y firmará el rematante o su apoderado.

Undécima.—Los resguardos de depósitos o depósitos en metálico correspondientes a las proposiciones que no fuesen aceptadas ni hubieran sido objeto de protesta se devolverán a los interesados después de terminado el acto, los que firmarán el «retiré» de los mismos al pie de sus respectivas ofertas, quedando éstas unidas al expediente. Igualmente se devolverán los demás documentos que acompañen a sus proposiciones como asimismo una vez tomada nota de ellos, los correspondientes al adjudicatario, si éste los precisase y no fuere de rigor su unión al expediente.

Los documentos que acompañan a las proposiciones que, rechazadas por la Junta a causa de no ajustarse estrictamente a los pliegos de condiciones o modelo de proposición, dieran lugar a formular protesta por los proponentes autores de las mismas, quedarán en poder de dicha Junta a los efectos de lo dispuesto en los artículos 15 y 38 del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo de Guerra, debiendo en este caso los proponentes que hayan protestado firmar asimismo el acta.

Duodécima.—La garantía provisional se perderá, quedando su importe a beneficio del Tesoro cuando el autor de la proposición que haya resultado más ventajosa deje de suscribir el acta aceptando su compromiso.

Décimotercera.—Al aclarar aceptada una proposición se entiende que la aceptación lleva consigo la responsabilidad del rematante hasta su ulterior aprobación por la Superioridad sin cuyo requisito no llegará a causar efecto.

Décimocuarta.—Aprobado el remate por la Superioridad, el adjudicatario tendrá obligación de constituir, a disposición del Presidente de la Junta Económica, un depósito definitivo del cuatro por ciento sobre el importe de la adjudicación, según dispone el Decreto del Ministerio de Hacienda de 20 de diciembre de 1940 («D. O.» núm. 11 de 1941) y Decreto del Ministerio del Ejército del 24 de julio de 1952 («D. O.» núm. 175), constituyéndose este depósito en la misma forma que para el provisional se preceptúa en la condición quinta.

Este depósito definitivo (que no podrá retirarse hasta tanto no haya terminado completa y fielmente su compromiso el adjudicatario) se impondrá dentro del plazo máximo de quince días, contados desde que se notifique dicha aprobación al rematante y servirá, por lo tanto, para garantizar el cumplimiento del contrato, haciéndose constar así expresamente en el documento acreditativo de la constitución del depósito.

Décimoquinta.—El adjudicatario tendrá obligación de suscribir contrato privado en el término de un mes, a contar desde el día en que se le notifique la adjudicación definitiva, cuyo otorgamiento se celebrará en el despacho del Director de la Fábrica Nacional en presencia de esta autoridad y del Interventor, debiendo formalizarse escritura pública, caso de que proceda, de acuerdo con el artículo 64 de la Ley de 20 de diciembre de 1952 («Diario Oficial» núm. 12, de 1953), debiendo entregar al Director de la fábrica una primera copia de la escritura y tres simples, dentro de dicho plazo del mes.

El incumplimiento de lo dispuesto en esta cláusula en el tiempo prevenido traerá como consecuencia la pérdida de la fianza establecida, haciéndose nueva adjudicación a las proposiciones que correspondan.

Décimosexta.—El contratista queda obligado a presentar en la Oficina Liquidadora de Derechos reales el contrato que se otorgue, siendo de su cuenta el abono del impuesto que proceda y demás gastos que como consecuencia pudieran originarse.

Décimoséptima.—Serán también de cuenta del contratista los gastos ocasionados por los anuncios y los derechos inherentes al otorgamiento de la escritura y copias de la misma (en la clase y número de ejemplares que determina la condición décimoquinta), debiendo exigirse asimismo en el acto de otorgamiento de la escritura, la presentación de los recibos que acrediten haber sido satisfechos los derechos de inserción de los anuncios.

Décimooctava.—También serán de cuenta del contratista los gastos de transportes, acarreos y derechos o arbitrios que puedan ocasionarse, puesto que el precio por el que se haga la oferta, se entenderá llevar consigo la obligación de situar el producto contratado en los almacenes de la Fábrica Nacional.

Décimonovena.—El contratista queda obligado a satisfacer el impuesto del timbre que grave a la escritura, para lo cual habrá de presentarlo oportunamente en la correspondiente Oficina Liquidadora; el de pagos al Estanco y todos los demás, así como los arbitrios provinciales o municipales que se hallen establecidos o se establezcan durante el período de duración del contrato y sean inherentes al mismo.

Vigésima.—No se accederá a satisfacer al contratista indemnización alguna en concepto de intereses por demora en el pago, como tampoco a pagarle mayor precio del estipulado, aunque concurren las circunstancias de nuevos impuestos o derechos, escasez de artículos, carestía de los mercados, subida de tarifas ferroviarias, etc., pero tampoco el Estado intentará mermarle la retribución convenida alegando la supresión o disminución de los impuestos, tarifas o derechos que regían al contraerse el compromiso.

Vigésima primera.—La recepción se efectuará por la Junta Económica de la Fábrica Nacional, observándose lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento de 3 de marzo de 1925 (Apéndice tercero de la «C. L.»), levantándose acta para acreditar su resultado, en la que deberá figurar el precio por unidad, el valor total de la recepción y la opinión del Interventor.

De cada entrega se levantará acta triplicada de recepción, uno de cuyos ejemplares se entregará al contratista, otro se remitirá a la Dirección General de Industria y Material y el tercero se recogerá en el correspondiente libro del Establecimiento, a efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de Contratación en el Ramo de Guerra.

Vigésima segunda.—El pago se efectuará dentro de los créditos disponibles cuya existencia puede comprobarse por la oportuna certificación expedida por la Ordenación de Pagos y Contabilidad, de acuerdo

do con los preceptos del artículo quinto de la Ley de 19 de marzo de 1912 («Gaceta» núm. 80, pag. 789) y artículo segundo de la Orden de 24 de junio de 1932 («C. L.» 347), la cual certificación se encuentra a disposición de los licitadores, una vez recibida a satisfacción la totalidad de los artículos, llevándose a cabo con arreglo a los referidos créditos disponibles, por medio de madamiento de pago en firme, expedido a nombre del contratista y debidamente justificado, con arreglo a las disposiciones vigentes. Habrá de acreditar el contratista, previamente a la expedición del mandamiento de pago en cuestión, haber satisfecho la contribución industrial que le corresponda, las primas o cuotas de subsidio y seguros sociales y demás gastos, impuestos o arbitrios enumerados en este pliego de condiciones. En el acto del pago le será descontado al contratista el 1,30 por 100, en concepto de impuesto de pagos al Estado.

Vigésima tercera.—El contratista queda obligado al cumplimiento de los preceptos relativos al contrato de trabajo (texto refundido de la Ley reguladora, aprobado por Decreto de 26 de enero de 1944 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm. 55, página 1627), accidentes del trabajo; trabajos de mujeres y niñez, etc., asimismo se ajustará a las obligaciones adquiridas a los empresarios las disposiciones de carácter social o laboral que se encuentren vigentes (descanso dominical, vacaciones retribuidas, subsidio familiar, seguro de enfermedad, subsidio o seguro de vejez, etcétera) o se promulguen durante la duración del contrato.

Vigésima cuarta.—Terminado el contrato completa y fielmente por parte del contratista, el Presidente de la Junta Económica, a cuya disposición fué constituida la fianza definitiva, acordará su devolución, expidiendo un certificado acreditativo del cumplimiento del compromiso. Previamente a la expedición del certificado exigirá el Presidente al contratista que acredite haber satisfecho todos los gastos a que se refieren las condiciones décimoséptima, décimooctava y décimonovena y haber dado cumplimiento a la disposición reguladora del impuesto de derechos reales.

Vigésima quinta.—Cuando el rematante no cumpla las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato, se anulará la adjudicación a su costa, en las condiciones señaladas en el apartado 31 del artículo 24 del Reglamento de Contratación y Administración del Ramo del Ejército.

Vigésima sexta.—En todos los casos de incumplimiento, el contratista será requerido al abono que proceda y de no verificarlo en el plazo que se fija, se expedirá certificado del débito por el Interventor de la Junta Económica, con expresión del presupuesto, sección, capítulo, artículo y conceptos a que afecte.

Este certificado será cursado por el Presidente de dicha Junta al Delegado de Hacienda de la provincia donde tenga su residencia el contratista, para que, con arreglo a lo que se establece en el artículo 63 de la Ley de Contratación y Administración de la Hacienda Pública, texto reformado de 20 de diciembre de 1952 («Diario Oficial» núm. 12, de 1953), se proceda a la ejecución y venta de los bienes que sean precisos para hacer efectiva la responsabilidad de los contratistas en la forma establecida para la recaudación de tributos, rentas y créditos de la Hacienda Pública.

Vigésima séptima.—En caso de quiebra o de muerte del contratista quedará rescindido y terminado el contrato, a no ser que los Síndicos o herederos, respectivamente, se ofrezcan a llevarlo a término bajo las mismas condiciones estipuladas en dicho contrato; el Ramo del Ejército queda entonces en libertad de admitir o rechazar, según convenga, el ofrecimiento,

sin que en este último caso tengan aquellos derecho a indemnización alguna, sino únicamente a que se les practique la liquidación de los devengos que correspondieran al contratista.

Vigésima octava.—Las disposiciones gubernativas que en este contrato se adopten por la Administración, tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del contratista para dirigir sus reclamaciones por la vía contencioso-administrativa.

Las cuestiones que originen y no se puedan resolver por las disposiciones especiales sobre contratación administrativa en el Ejército, se resolverán por las reglas del derecho común.

Vigésima novena.—Este contrato no podrá someterse a juicio arbitral, y cuantas dudas se susciten sobre su inteligencia, rescisión y efectos, se resolverán en la forma que determina la condición anterior.

Trigésima.—Todo cuanto no aparezca especialmente consignado o previsto en este pliego de condiciones legales, se regirá por los preceptos del Reglamento para la Contratación Administrativa en el Ramo de Guerra, capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, Orden de 17 de noviembre de 1954, dando normas para el régimen económico-administrativo de 1954, de los Establecimientos fabriles dependientes de la Dirección General de Industria y Material, disposiciones complementarias y, en su defecto, por las reglas del Derecho común.

Trigésima primera.—Esta contratación está sujeta a los preceptos de la Ley de 14 de febrero de 1907 («C. L.» núm. 27) sobre protección a la producción nacional; Reglamento para su ejecución, aprobado por Real Orden de 26 de julio de 1917 («C. L.» núm. 153), y artículo 11 de la Ley de 24 de noviembre de 1939 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm. 349, página 7.039), sobre ordenación y defensa de la industria, haciéndose constar la obligación de emplear exclusivamente materias de fabricación española en la producción de los artículos contratados.

Trigésima segunda.—Esta subasta se anunciará en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y en la Prensa local.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

Primera.

Acero de 32 x 9 mm.

4.400 kilos a 11, 55, 50.820 pesetas.

Especificación. — Condiciones que debe reunir: C. 0,70 a 0,80 por 100; Si. 0,20 a 0,30 por 100; Mn. 0,30 a 0,35 por 100; S. 0,03 por 100; P. 0,03 por 100. Debe proporcionar una dureza, una vez templado, de 50 cifras Rockwell C. (carga 150 kilogramos.)

Cartoncillo kimbor 1/c de 55 x 104

5.100 kilos a 7,59, 38.709 pesetas.

Especificación. — Condiciones que debe reunir: Acidez, nada; humedad, 9 por 100 secado a 100° C.

Madera de álamo negro, en rollo

93 metros cúbicos a 750 pesetas, 69.750 pesetas.

Especificación. — La madera de álamo negro en rollos para aserrín, será sana y de un grueso, como mínimo, de 20 centímetros de diámetro, pudiéndose tolerar hasta un 10 por 100 en partida de gruesos comprendidos entre los 15 y 20 centímetros de diámetro.

Tablas de pino para empaques

4.800 núm. tablas de 2,5 x 0,18 x 0,02 metros, a 15,17, 72.816 pesetas.

523 núm. tablas de 2,5 x 0,12 x 0,02 metros, a 6,6863, 3.496,95 pesetas.

2.188 núm. tablas de 2,5 x 0,26 x 0,02 metros, a 18,20, 39.821,60 pesetas.

Especificación.—De pino del país, de

canto vivo, humedad máxima 12 por 100, en lotes de 1.000 tablas.

1.900 núm. tablas de 2,5 x 0,20 x 0,02 metros, a 27,20, 51.680 pesetas.

Especificación.—De pino de Soria, de iguales características que las ya especificadas.

Leña de encina, cachada

100.000 kilogramos, a 0,50, 50.000 pesetas.

Especificación. — Condiciones que debe reunir: cachada, seca, sin tierra ni ramaje, troceada en 70 centímetros, de oliva o de encina con un grado de humedad del 10 al 12 por 100.

Carbón antracita

500 Tm., a 727,50, 363.750 pesetas.

Especificación. — Condiciones que debe reunir: Humedad, igual o menor del 3 por 100; carbono fijo, 89-94; materias volátiles, 2-4 por 100; cenizas, 4 por 100; calorías, 7.000 a 7.500; azufre, menor del 3 por 100.

Diverso material de imprenta

40 resmas de papel blanco satinado, de 70 x 100

16 resmas papel blanco ordinario, de 70 x 100.

10 resmas de papel blanco superior de 64 x 88.

10 resmas de papel blanco copia, de 64 x 88

10 resmas de papel azul de 64 x 88.

10 resmas de papel gris de 64 x 88.

20 resmas de papel amarillo de 64 x 88.

20 resmas de papel rosa de 64 x 88.

Una resma de papel de cubrir para encuadernar.

100 kilos de cartón gris del núm. 20.

100 kilos de cartón gris del núm. 14.

100 kilos de cartón gris del núm. 10.

20 resmas de cartulina blanca de 50 por 65.

15 resmas de cartulina blanca.

15 resmas de cartulina rosa.

18 resmas de cartulina verde.

15 resmas de cartulina amarilla.

21 kilos de tinta negra remiendo.

10 kilos de tinta de diferentes colores.

32 kilos de pasta para fundir rodillos.

5 metros cuadrados de tela encarnada para encuadernar.

5 metros cuadrados de tela amarilla para encuadernar.

5 metros cuadrados de tela negra para encuadernar.

5 metros cuadrados de tela gris para encuadernar.

5 metros cuadrados de tela verde para encuadernar.

5 metros cuadrados de tela azul para encuadernar.

5 metros cuadrados de tela corinto para encuadernar.

22 resmas de papel blanco ordinario, de 16 kilos.

Segunda.—Plazo de entrega.—Los plazos de entrega de todos y cada uno de los materiales anteriormente relacionados, serán fijados en los pedidos que de los mismos sean formulados a los proveedores respectivos, una vez sean elevadas a definitivas las correspondientes adjudicaciones, debiendo finalizar las entregas de la totalidad de los materiales en primero de septiembre del año en curso.

2.272-0.

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Junta para la clasificación y venta del Material Automóvil

La Dirección General de la Guardia Civil anuncia la venta en subasta pública de vehículos (turismo «Renault», camión «M. A. N.», autocar y camiones «Dodge», piezas de «Fiat» 1500, bidones y cubiertas viejas), con arreglo a las condiciones técnicas y legales que se encuentran a dis-

posición de los interesados en el Parque de Automovilismo de la Guardia Civil (Serrano, 232), donde podrá ser examinado todo el material desde el día 8 del actual hasta el día anterior al de la subasta y horas de nueve a las catorce, incluso los festivos.

Los impresos de proposiciones y sobres serán facilitados a los interesados en las oficinas del Parque.

El acto de la subasta tendrá lugar en Madrid, en los locales del Parque de Automovilismo (Serrano, 232), a las diez horas del próximo día 14.

Madrid, 4 de junio de 1955.—El Coronel Presidente, Enrique de los Ríos Astigarraga.

2.255—O.

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE FUERTEVENTURA (PUERTO CABRAS)

EDICTOS

Don José Segura Torres, Alférez de Navio (H.), Ayudante Militar de Marina del Distrito de Fuerteventura y Juez Instructor del expediente de varios, número 4 de 1954, incoado por el salvamento del moto-pesquero «Josefina-Juan», folio 481, de la matrícula de Santa Pola (Alicante), lista 3.ª, efectuado por el de su igual clase «María-Juan», folio 2.817, de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: Que por este edicto, se pone en conocimiento de los interesados que se concede un plazo de treinta días, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que personalmente o por escrito dirigido a este Juzgado expongan cuanto a sus intereses convengan, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no será oída ni atendida ninguna reclamación.

Puerto Cabras, 30 de mayo de 1955.—El Alférez de Navio, Juez Instructor, José Segura Torres.

2.664—A. J.

Don José Segura Torres, Alférez de Navio (H.), Ayudante Militar de Marina del Distrito de Fuerteventura y Juez Instructor del expediente de varios, número 47 de 1954, incoado por el salvamento prestado al moto-celero «Nicolás», folio 63, de la lista 2.ª de la matrícula de Santa Cruz de Tenerife, por el moto-pesquero «Mogan», folio 2.002, lista 3.ª de la matrícula de Las Palmas.

Hago saber: Que por este edicto, se pone en conocimiento de los interesados que se concede un plazo de treinta días, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que personalmente o por escrito dirigido a este Juzgado expongan cuanto a sus intereses convengan, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no será oída ni atendida ninguna reclamación.

Puerto Cabras, 30 de mayo de 1955.—El Alférez de Navio, Juez Instructor, José Segura Torres.

2.665—A. J.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

CONCURSOS-SUBASTAS

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras para la construcción de cien viviendas y urbanización en Cáceres, acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto-ley de 14 de mayo de 1954, y de

las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Fernando Hurtado Collar.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de tres mil trescientas dos mil trescientas cincuenta pesetas (3.602.350) con cuarenta y nueve (49) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de cincuenta y nueve mil treinta y cinco (59.035) pesetas con veinticinco (25) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento dieciocho mil setenta (118.070) pesetas con cincuenta (50) céntimos.

II.—Plazo del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Cáceres durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Cáceres, en las oficinas instaladas por la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar en el edificio de la nueva Casa Sindical (paseo del Prado, números 18 y 20, entrada por Lope de Vega) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Cáceres, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de ocho meses a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobre cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado si se tratase de Empresa o Sociedad.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir al concurso-subasta.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Documento acreditativo de estar al corriente en el pago de la contribución o copia legalizada del mismo.

6.º Documento acreditativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical o copia legalizada del mismo.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Documentos acreditativos de estar al corriente en el pago de primas y cuotas de los Seguros y Subsídios Sociales o copias legalizadas de los mismos.

10. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurrido en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial, y como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra, que actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la Obra, Interventor Delegado de la C. N. S., el Arquitecto Delegado del I. N. V., y dará fe el Notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

El bastaneo de poderes a cargo del licitador se declarará por un letrado en ejercicio en Cáceres.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 30 de mayo de 1955.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

2.264-O.

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras para la construcción de doscientas seis (206) viviendas y urbanización y servicios en Lérida, acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto-ley de 14 de mayo de 1954, y de la que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don José Antonio Sanchis Rodríguez.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de seis millones setecientas dieciocho mil veintiocho pesetas con sesenta y seis céntimos (6.718.028,66).

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente se ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de noventa y siete mil ciento ochenta (97.180) pesetas con veintiocho (28) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento noventa y cuatro mil trescientas sesenta (194.360) pesetas con cincuenta y siete (57) céntimos.

II.—Plazo del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Lérida, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Lérida, en las oficinas instaladas por la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar en el edificio de la nueva Casa Sindical (paseo del Prado, núms. 18 y 20, entrada por Lope de Vega) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Lérida, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición

quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de ocho meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrado y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado si se tratase de Empresa o Sociedad.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir al concurso-subasta.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Documento acreditativo de estar al corriente en el pago de la contribución, o copia legalizada del mismo.

6.º Documento acreditativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical, o copia legalizada del mismo.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Documentos acreditativos de estar al corriente en el pago de primas y cuotas de los Seguros y Subsidios Sociales, o copias legalizadas de los mismos.

10. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical, y como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C.N.S.; el Secretario técnico de la Obra, que actuará como Secretario; el Arquitecto asesor de la Obra; Interventor Delegado de la C. N. S.; el Arquitecto Delegado del I. N. V. y dará fe el Notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Lérida.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 26 de mayo de 1955.—El Jefe Nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

2.265-O.

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se hace público que durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir contra la fianza definitiva depositada los posibles reclamantes a don Joaquín Abós Allue, contratista adjudicatario de las obras de construcción del Grupo de cincuenta «viviendas protegidas», denominado «Yugos y Flechas» en Barbastro (Huesca), toda vez que según comunicación de 14 de abril de 1955, el Instituto Nacional de la Vivienda ha dado por recibidas las obras definitivamente, y en 9 de enero de 1954 ha aprobado la liquidación de las mismas.

Madrid, 30 de mayo de 1955.—El Subjefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

2.191—O.

Jefatura Nacional de la Obra Sindical de «Educación y Descanso»

CONCURSO PÚBLICO

La Jefatura Nacional de la citada Obra convoca concurso público para la adquisición de diverso mobiliario de madera, metálico, eléctrico, textil, discos, toldos, uniformes, deportivo, sanitario, instalación de bares y estación depuradora de aguas, con destino al Parque Sindical Deportivo «Puerta de Hierro», de esta capital.

Los pliegos de condiciones por el que ha de regirse este concurso pueden recogerse en la citada Jefatura Nacional (Departamento de Instalaciones y Material), sita en la avenida de José Antonio, 32, piso tercero, de diez a un de la mañana.

Las proposiciones y documentación se presentarán antes de las trece horas del día en que se cumplan los quince días naturales, contando desde la misma fecha en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El presente anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 3 de junio de 1955.—El Jefe nacional de la Obra, A. Fernández Galar.

2.263—O.

DELEGACIONES PROVINCIALES DE SINDICATOS

ALICANTE

Esta Delegación saca a concurso público la adquisición de mobiliario, espejos, crucifijos, litografías, telas, cortinas, reposteros, lámparas, instalación eléctrica y trabajos de carpintería.

El pliego de condiciones técnicas y administrativas estará a disposición de los concursantes en el Departamento de Oficialía Mayor (Lorenzo Casanova, 4, primero).

Las ofertas deberán presentarse antes

de las trece horas del día en que se cumplan los quince días naturales siguientes de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

La apertura de sobres se verificará tres días después del señalado como tope para admisión de ofertas.

El importe de los anuncios que se publiquen con motivo de este concurso serán de cuenta del o de los adjudicatarios.

Alicante, 2 de junio de 1955.—El Delegado provincial de Sindicatos.

2.244—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

MADRID

Secretaría de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

NOTIFICACIÓN

Con arreglo al artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a don David Rodríguez López y don Tomás Catalina Fernández, cuyos últimos domicilios fueron García de Paredes, núm. 18, y Ballesta, núm. 26, de Madrid, respectivamente, que en virtud de acta de descubrimiento de café, levantada con fecha 26 de enero de 1954, se ha instruido el expediente número 1.172 de 1954, que será visto y fallado por el Tribunal Provincial en sesión que se celebrará, a las once horas del día 8 de junio de 1955, a la que podrán concurrir, bien por sí mismos o por persona debidamente apoderada, advirtiéndosele lo que determinan los artículos 77, 78 y 79 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 1 de junio de 1955.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Delegado de Hacienda (ilegible).

2.657—O.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

EBRO

Dirección. Expropiaciones

Obra: Aprovechamientos Hidroeléctricos del Zadorra.—Embalse del Zadorra.—Aguas y Saltos del Zadorra, S. A.

Jurisdicción de Ullibarri-Gamboa.—Ayuntamiento de Arazúa-Ubarrundi.—Expediente número 131.

Declaradas de urgente ejecución las obras de referencia mediante Decreto de 26 de diciembre de 1947 con objeto de que les fuera aplicable, respecto a la expropiación, el procedimiento de urgencia previsto en la Ley de 7 de octubre de 1939, y practicadas las diligencias preliminares pertinentes, se ha señalado por esta Dirección el día 5 del próximo mes de agosto, para que a las diez horas de la mañana se proceda sobre el terreno al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas comprendidas en el expediente de que se trata.

En consecuencia se advierte a los propietarios que se citan a continuación, autoridades municipales y demás personas que por disposición legal hayan de concurrir a los actos mencionados, que deberán constituirse en las fincas a la hora del día indicado y que podrán hacer uso de todos los derechos detallados al efecto en el artículo cuarto de la Ley de expropiación de urgencia anteriormente mencionada.

Lo que se hace público para conocimiento general, cumpliendo lo previsto en el artículo tercero de la misma Ley.

Zaragoza, 21 de mayo de 1955.—El Ingeniero Director, F. Checa.

RELACION QUE SE CITA

Núm.	PROPIETARIOS	Vecindad	Pasaje	Destino
3.458	Hros. de Luis Sarralde Larrosa.	Ullivarri	Letebiscar	Cultivo.
3.459	Nicasia Irazabal	Idem	Idem	Idem.
3.460	Hros. de José Otaduy	Idem	Idem	Idem.
3.461	Nicasia Irazabal Barandiarán.	Idem	Idem	Idem.
3.462	Hros. de José Otaduy	Idem	Idem	Idem.
3.463	Agustín Fernández Arroyabe...	Idem	Idem	Idem.
3.464	Hros. de José Otaduy O. Zárate.	Idem	Idem	Idem.
3.465	Andrés Azúa	Idem	Idem	Idem.
3.466	Gregorio Galdós Lecea	Idem	Ichasostea	Idem.
3.467	Pedro Martínez Uriarte	Idem	Letebiscar	Idem.
3.468	Pedro Díaz Mendivil	Idem	Idem	Idem.
3.469	Gregorio Galdós Lecea	Idem	Idem	Idem.
3.470	Hros. de Luis Sarralde Larrosa.	Idem	Idem	Idem.
3.471	Pedro Martínez Uriarte	Idem	Astua	Idem.
3.472	Gregorio Galdós Lecea	Idem	Ibalbide	Idem.
3.473	Domingo Fdez de Gamboa	Idem	Idem	Idem.
3.474	Nicasia Irazabal	Idem	Idem	Idem.
3.475	Pedro Martínez Uriarte	Idem	Letebiscar	Idem.
3.476	Hros. de Luis Sarralde Larrosa.	Idem	Idem	Idem.
3.477	Pedro Martínez	Idem	Idem	Idem.
3.478	Hros. de José Otaduy	Idem	Idem	Idem.
3.479	Hros. de Luis Sarralde Larrosa.	Idem	Idem	Idem.
3.480	Gregorio Galdós Lecea	Idem	Idem	Idem.
3.481	Hros. de Luis Sarralde Larrosa.	Idem	Idem	Idem.
3.482	Pedro Martínez Uriarte	Idem	Idem	Idem.
3.483	Fidel Fernández de Betoño	Betoño	Idem	Idem.
3.484	Pedro Martínez Uriarte	Ullivarri	Idem	Idem.
3.485	Fermin Garro	Idem	Idem	Idem.
3.486	Hros. de Luis Sarralde Larrosa.	Idem	Idem	Idem.
3.487	Nicasia Irazabal	Idem	Idem	Idem.
3.488	Micaela Vélez Mendizábal	Vitoria	Idem	Idem.
3.489	José Otaduy O. Zárate	Ullivarri	Idem	Idem.
3.490	Pedro Díaz de Mendivil	Idem	Idem	Idem.
3.491	Pedro Martínez Uriarte	Idem	Idem	Idem.
3.492	Nicasio Irazabal Barandiarán...	Idem	Idem	Idem.
3.493	Domingo Fernández de Gamboa	Idem	Idem	Idem.
3.494	Antonio Azurmendi Larrea	Idem	Idem	Idem.
3.495	Hros. de Luis Sarralde Larrosa.	Idem	Idem	Idem.
3.496	Pedro Díaz de Mendivil	Idem	Idem	Idem.
3.497	Comunal de Ullivarri	Idem	Idem	Idem.
3.498	Hros. de José Otaduy	Idem	Ibalbide	Idem.
3.499	Micaela Vélez de Mendizábal...	Vitoria	Idem	Idem.
3.499 bis	Agustín Fdez. de Arroyabe	Ullivarri	Idem	Idem.
3.500	Dolores Casas	Idem	Idem	Idem.
3.501	Nicasia Irazabal Barandiarán...	Idem	Idem	Idem.
3.502	Hros. de Luis Sarralde	Idem	Idem	Idem.
3.503	Nicasia Irazabal Barandiarán...	Idem	Idem	Idem.
3.504	Comunal de Ullivarri	Idem	Idem	Idem.
3.505	Nicasia Irazabal	Idem	Idem	Idem.
3.506	Antonio Azurmendi	Ventabarri	Idem	Idem.
3.507	Micaela Vélez de Mendizábal	Vitoria	Idem	Idem.
3.508	Pedro Martínez Uriarte	Ullivarri	Idem	Idem.
3.509	Nicasia Irazabal Barandiarán...	Idem	Idem	Idem.
3.510	Pedro Díaz de Mendivil	Idem	Idem	Idem.
3.511	Domingo Fdez. de Gamboa	Idem	Idem	Idem.
3.512	Micaela Vélez de Mendizábal...	Idem	Idem	Idem.
3.513	Pedro Díaz de Mendivil	Idem	Idem	Idem.
3.514	Gregorio Galdós Lecea	Idem	Idem	Idem.
3.515	Andrés Ruiz	Idem	Idem	Idem.
3.519	Pedro Martínez Uriarte	Idem	Ichasostea	Idem.
3.520	Pedro Díaz de Mendivil	Idem	Idem	Idem.
3.521	Hros. de Luis Sarralde Larrosa.	Idem	Idem	Idem.
3.522	Agustín Fdez. de Arroyabe	Idem	Idem	Idem.
3.523	Hros. de Luis Sarralde Larrosa.	Idem	Idem	Idem.
3.524	Nicasia Irazabal Barandiarán...	Idem	Idem	Idem.
3.525	Hros. de Luis Sarralde Larrosa.	Idem	Idem	Idem.
3.526	Bernardo y Juana Fernández...	Idem	Idem	Idem.
3.527	Andrés Ruiz de Azúa y Vélez...	Idem	Idem	Idem.

6.159—O.

Obra: Aprovechamientos Hidroeléctricos del Zadorra.—Embalse del Zadorra.—Aguas y Saltos del Zadorra, S. A.

Jurisdicción de Landa.—Ayuntamiento de Arzúa Ubarrundi.—Expediente número 125.

Declaradas de urgente ejecución las obras de referencia mediante Decreto de 26 de diciembre de 1947 con objeto de que les fuera aplicable, respecto a la expropiación, el procedimiento de urgencia previsto en la Ley de 7 de diciembre de 1939, y practicadas las diligencias preliminares pertinentes, se ha señalado por esta Dirección el día 2 del próximo mes de agosto para que a las diez horas de la mañana se proceda sobre el terreno

al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas comprendidas en el expediente de que se trata.

En consecuencia se advierte a los propietarios que se citan a continuación, autoridades municipales y demás personas que por disposición legal hayan de concurrir a los actos mencionados, que deberán constituirse en las fincas a la hora del día indicado y que podrán hacer uso de todos los derechos detallados al efecto en el artículo cuarto de la Ley de expropiación de urgencia anteriormente mencionada.

Lo que se hace público para conocimiento general, cumpliendo lo previsto en el artículo tercero de la misma Ley.

Zaragoza, 14 de mayo de 1955.—El Ingeniero Director, F. Checa. 5.926—O.

RELACION QUE SE CITA

Obra: Aprovechamientos Hidroeléctricos del Zadorra. — Embalse del Zadorra. — Aguas y Saltos del Zadorra. S. A. Jurisdicción de Landá, Ayuntamiento de Arrazua-Ubarrundia.—Expediente 126.

Declaradas de urgente ejecución las obras de referencia mediante Decreto de 26 de diciembre de 1947, con objeto de que fuesen aplicables, respecto a la explotación, el procedimiento de urgencia previsto en la Ley de 7 de diciembre de 1939 y practicadas las diligencias preliminares pertinentes, se ha señalado por esta Dirección el día 3 del próximo mes de agosto para que a las diez horas de su mañana se proceda sobre el terreno al levantamiento de las actas previas a la

ocupación de las fincas comprendidas en el expediente de que se trata.

En consecuencia, se advierte a los propietarios que se citan a continuación, así como a los representantes de la Empresa concesionaria, autoridades municipales, y demás personas que por disposición legal hayan de concurrir a los actos mencionados, que deberán constituirse en las fincas a la hora del día indicado y que podrán hacer uso de todos los derechos detallados al efecto en el artículo cuarto de la Ley de Expropiación de urgencia anteriormente mencionada.

Lo que se hace público para conocimiento general, cumpliendo lo previsto en el artículo primero de la misma Ley.

Zaragoza, 14 de mayo de 1955.—El Ingeniero Director, F. Checa.

RELACION QUE SE CITA

Número	PROPIETARIOS	Vecindad	Pago	Destino
3.230	Juan Apaolaza Ibañez	Landá	Zuaza	Cultivo.
3.231	Nieves Arrese	Vitoria	Idem	Idem.
3.232	Justa Inurria Uriarte	Landá	Idem	Idem.
3.233	Juan Apaolaza Azurmendi	Idem	Idem	Idem.
3.234	Micaela Ruiz de Azúa	Vitoria	Idem	Idem.
3.235	Emilio Inurria Ibañez	Landá	Idem	Idem.
3.236	Pío Azurmendi Beltia	Idem	Idem	Idem.
3.237	Justa Inurria Uriarte	Idem	Idem	Idem.
3.238	Maitide Ajuria Tauste	Vitoria	Idem	Idem.
3.239	Hros. de Luis Sarraide Larrosa	Ullivarri	Idem	Idem.
3.240	Idem id.	Idem	Idem	Idem.
3.241	Ramon Idigoras	Idem	Idem	Idem.
3.242	Hros. de Luis Sarraide Larrosa.	Idem	Idem	Idem.
3.243	Idem id.	Idem	Idem	Idem.
3.244	Juan Apaolaza Azurmendi	Idem	Idem	Idem.
3.245	Silverio Olarte	Landá	Zuaza	Idem.
3.246	Hros. de José Aladiu	Idem	Idem	Idem.
3.247	Pío Azurmendi Beltia	Idem	Idem	Idem.
3.248	Juan Inurria Ibañez	Idem	Torrastea	Idem.
3.249	Juan Barajuen. Vdo. de Tomasa Zabala	Idem	Idem	Idem.
3.250	Hros. de Luis Sarraide Larrosa	Idem	Idem	Idem.
3.251	Pío Azurmendi Beltia	Idem	Idem	Idem.
3.252	Julia Ruiz Eguilaz	Landá	Idem	Idem.
3.253	Justa Inurria Uriarte	Idem	Idem	Idem.
3.254	Julia Ruiz Eguilaz	Ullivarri	Idem	Idem.
3.255	Juan Apaolaza Azurmendi	Landá	Idem	Idem.
3.256	Isabel Azurmendi Larrea	Ullivarri	Idem	Idem.
3.257	Juan Inurria Ibañez	Landá	Idem	Idem.
3.258	Juan Barajuen. Vda. de Zabala	Idem	Idem	Idem.
3.259	Hros. de Luis Sarraide Larrosa	Vitoria	Idem	Idem.
3.260	Pedro Mendivil	Ullivarri	Idem	Idem.
3.261	Silverio Vélez	Idem	Zuaza	Idem.
3.262	Hros. de Luis Sarraide Larrosa	Idem	Idem	Idem.
3.263	Justa Inurria Uriarte	Landá	Idem	Idem.
3.264	Idem id.	Idem	Idem	Idem.
3.265	Juan Barajuen. Vda. de Zabala	Idem	Idem	Idem.
3.266	Justa Inurria Uriarte	Vitoria	Idem	Idem.
3.267	Juliana Inurria Ibañez	Ullivarri	Idem	Idem.
		Idem	Idem	Idem.

PROPIETARIOS

Número	PROPIETARIOS	Vecindad	Pago	Clase de cultivo
3.174	Hros. de Luis Sarraide Larrosa.	Ullivarri	Aranegui	Cultivo.
3.175	Idem id.	Idem	Idem	Idem.
3.176	Tomasa Zabala, Vda. de Verástegi	Vitoria	Idem	Idem.
3.177	Baldomero Oleaga Erostarbe	Mendizabal.	Idem	Idem.
3.178	Emilio Inurria Ibañez	Landá	Idem	Idem.
3.179	Isabel Azurmendi Larrea	Idem	Idem	Idem.
3.180	Pedro Martínez Uriarte	Ullivarri	Arenuchu	Idem.
3.181	Hros. de José Otaduy O. Zarate.	Idem	Idem	Idem.
3.182	Juan Inurria Ibañez	Landá	Idem	Idem.
3.183	Pedro Mendivil	Idem	Idem	Idem.
3.184	Justa Inurria Uriarte	Ullivarri	Idem	Idem.
3.185	Tomasa Zabala, Vda. de Verástegi	Idem	Idem	Idem.
3.186	Fidel Beltia	Vitoria	Los Pasos	Idem.
3.187	Justa Inurria Uriarte	Olaeta	Idem	Idem.
3.188	Isabel Azurmendi Larrea	Ullivarri	Idem	Idem.
3.189	Hros. de Luis Sarraide Larrosa.	Landá	Idem	Idem.
3.190	Julia Ruiz Eguilaz	Ullivarri	Rementari	Idem.
3.191	Juan Erenchu	Landá	Idem	Idem.
3.192	Hros. de Luis Sarraide Larrosa.	Idem	Aranegui	Idem.
3.193	Emilio Inurria Ibañez	Ullivarri	Idem	Idem.
3.194	Pío Azurmendi Beltia	Landá	Idem	Idem.
3.195	Hros. de Luis Sarraide Larrosa	Idem	Idem	Idem.
3.196	Julia Ruiz Eguilaz	Ullivarri	Idem	Idem.
3.197	Baldomero Oleaga Erostarbe	Landá	Idem	Idem.
3.198	Agustín Fernández Arróyabe.	Mendizabal.	Idem	Idem.
3.199	Juan Apaolaza Azurmendi	Ullivarri	Idem	Idem.
3.200	Anulada.	Idem	Idem	Idem.
3.201	Agustín Fernández Arróyabe	Idem	Idem	Idem.
3.202	Pedro Díaz de Mendivil	Idem	Idem	Idem.
3.203	Isabel Azurmendi Larrea	Landá	Idem	Idem.
3.204	Tomasa Zabala, Vda. de Verástegi	Idem	Idem	Idem.
3.205	Justa Inurria Uriarte	Vitoria	Idem	Idem.
3.206	Hros. de José Otaduy	Ullivarri	Idem	Idem.
3.207	Justa Inurria Uriarte	Idem	Idem	Idem.
3.208	Isabel Azurmendi Larrea	Idem	Idem	Idem.
3.209	Hros. de Luis Sarraide Larrosa.	Landá	Idem	Idem.
3.210	Juan Inurria Ibañez	Ullivarri	Idem	Idem.
3.211	Agustín Fernández Arróyabe.	Landá	Idem	Idem.
3.212	Justa Inurria Uriarte	Idem	Idem	Idem.
3.213	Tomasa Zabala, Vda. de Verástegi	Idem	Idem	Idem.
3.214	Pedro Díaz Mendivil y Tomasa Zabala	Vitoria	Idem	Idem.
3.215	Baldomero Oleaga Erostarbe.	Idem	Idem	Idem.
3.216	Tomás Ibarzabal	Mendizabal.	Idem	Idem.
3.217	Julio Ruiz Eguilaz	Landá	Idem	Idem.
3.218	Baldomero Oleaga Erostarbe.	Idem	Rotaide	Idem.
3.219	Idem id.	Mendizabal.	Idem	Idem.
3.220	Juan Inurria Ibañez	Idem	Idem	Idem.
3.221	Tomás Apaolaza	Landá	Idem	Idem.
3.222	Domingo Fernández de Gamboa	Idem	Los Pasos	Idem.
3.223	Tomasa Zabala, Vda. de Verástegi	Vitoria	Rementari	Idem.
3.224	Justa Inurria Ibañez	Idem	Idem	Idem.
3.225	Pío Azurmendi Beltia	Ullivarri	Los Pasos	Idem.
3.226	Justa Inurria Ibañez	Landá	Idem	Idem.
3.227	Silverio Vélez	Ullivarri	Idem	Idem.
3.228	Tomasa Zabala, Vda. de Verástegi	Landá	Idem	Idem.
3.229	Juan Inurria Ibañez	Vitoria	Idem	Idem.
		Landá	Aiscor	Idem.

Obra. Aprovechamientos Hidroeléctricos del Zadorra.—Embalse del Zadorra.—Aguas y Saltos del Zadorra, S. A.

Jurisdicción de Garayo.—Ayuntamiento de Gamboa.—Expediente número 116.

Declaradas de urgente ejecución las obras de referencia mediante Decreto de 26 de diciembre de 1947, con objeto de que les fuera aplicable, respecto a la expropiación el procedimiento de urgencia previsto en la Ley de 7 de octubre de 1939, y practicadas las diligencias preliminares pertinentes, se ha señalado por esta Dirección el día 22 del próximo mes de junio, y hora de las diez de la mañana, para proceder sobre el terreno al levantamiento de las actas previas a la

ocupación de las fincas comprendidas en el expediente de que se trata.

En consecuencia, se advierte a los propietarios que se citan a continuación, así como a los representantes de la Empresa concesionaria, autoridades municipales y demás personas que por disposición legal hayan de concurrir a los actos mencionados, que deberán constituirse en las fincas a la hora del día indicado y que podrán hacer uso de todos los derechos detallados al efecto en el artículo cuarto de la Ley de expropiación de urgencia anteriormente citada.

Lo que se hace público para general conocimiento, cumpliendo lo previsto en el artículo tercero de la misma Ley.

Zaragoza, 14 de mayo de 1955.—El Ingeniero Director, F. Checa.

RELACION QUE SE CITA

Número	PROPIETARIOS	Vecindad	Pago	Destino
2.859	María Dorronsoro Uriarte	Garayo	Amave	Monte alto.
2.860	Comunal de Garayo	Idem	Idem	Cultivo.
2.861	Joaquín Aldasoro Galpasoro	Idem	Lizábal	Idem.
2.862	Comunal de Garayo	Idem	Amave	Idem.
2.863	Ceferino San Pedro Urquia	Idem	Lizábal	Idem.
2.864	Herederos de Cándido Rodríguez Escudero	Idem	Idem	Idem.
2.865	Ceferina San Pedro Urquia	Idem	Amave	Idem.
2.866	María Carranca Martínez	Idem	Idem	Idem.
2.867	Melchor López Gaona	Idem	Idem	Idem.
2.868	Benigno Beltrán Heredia	Idem	Idem	Idem.
2.869	Ceferina San Pedro Urquia	Idem	Idem	Idem.
2.870	Benigno Beltrán Heredia	Idem	Idem	Idem.
2.871	Idem id	Idem	Idem	Idem.
2.872	Gaspara Ruiz Munain	Vitoria	Amarrendi	Idem.
2.873	Benigno Beltrán Heredia	Garayo	Idem	Cult. erial.
2.874	Idem id	Idem	Lizábal	Cultivo.
2.875	Fermin Echevarría Bengoa	Idem	Amarrendi	Idem.
2.876	Herederos de Cándido Ruiz Escudero	Idem	Huarte	Idem.
2.877	Melchor López Gaona	Idem	Idem	Cult. erial.
2.878	Herederos de Cándido R. Azúa	Idem	Idem	Idem.
2.879	Benigno Beltrán Heredia	Idem	Idem	Idem.
2.880	Fermin Beltrán de Heredia	Idem	Idem	Cultivo.
2.881	Fermin Echevarría Bengoa	Idem	Idem	Cult. erial.
2.882	Gaspara Ruiz Munain	Vitoria	Idem	Cultivo.
2.883	Cirilo Beitia	Garayo	Idem	Idem.
2.883 bis	Ceferina San Pedro Urquia	Idem	Idem	Idem.

5.921—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

VALENCIA

NUEVA INDUSTRIA

Nombre: Don José Narbón Alcaraz.
Localidad: Puerto de Sagunto.
Capital: 76.700 pesetas.
Objeto: Instalar un cinematógrafo de verano, con 432 localidades.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, núm. 6.

Valencia, 25 de mayo de 1955.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
6.227—O.

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE HUELVA

Concurso para la «Adquisición de cuatro grúas eléctricas de pórtico de 3/6 toneladas, con seis cucharas automáticas, para el puerto de Huelva»

Hablándose omitido fijar la hora de apertura de los pliegos que pueden presentar para el concurso de «Adquisición

de cuatro grúas eléctricas de pórtico de 3/6 toneladas, con seis cucharas automáticas, para el puerto de Huelva», publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 141, de 21 de mayo actual, se hace público, por medio del presente anuncio, que el citado acto tendrá lugar a las trece horas del día 28 de junio próximo.

Huelva, 30 de mayo de 1955.—El Presidente, José M.^a Zalvide Hortiguera.—El Secretario-Contador, Ricardo Serrano Terrades.
2.196—O.

GOBIERNO CIVIL DE BADAJOZ

Concurso para la Central Lechera de Badajoz

Cumpliendo lo dispuesto en el Decreto de 18 de abril de 1952 sobre creación de la Central Lechera (publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 de mayo), se convoca concurso para la concesión de una Central Lechera en Badajoz, que ha de cubrir el consumo probable de 21.000 litros que de momento se estima, con arreglo a las siguientes normas:

1.^a La capacidad mínima de higienización de la Central Lechera de Badajoz será igual o superior a 10.000 litros diarios en la primera etapa y 21.000 en la segunda.

2.^a La Central Lechera asegura, durante las épocas todas del año, el abastecimiento de las zonas de consumo, garantizando al consumidor sus suministros normal con leche pura e inocua mediante su higienización obligatoria y el posterior envasado en las condiciones previstas en las disposiciones que rigen, de modo que excluyan toda posibilidad de fraude y contaminación, y cumplirán las demás condiciones previstas en el artículo 27 del Reglamento de leche, de 31 de julio de 1954.

3.^a Las Centrales Lecheras, con la capacidad adecuada a su concesión, dispondrán, como mínimo, de los siguientes servicios:

a) Laboratorio propio de la Empresa, convenientemente equipado, y un gabinete de investigación anejo para la Inspección Veterinaria Municipal.

b) Recepción y pesado.

c) Refrigeración y conservación a menos de 10° C., hasta su higienización, de toda la leche que no se higienice dentro de las dos primeras horas de su recepción.

d) Unificación de la leche por filtrado o centrifugación.

e) Higienización e inmediata refrigeración a menos de 80° C.; ambas operaciones, realizadas al abrigo del aire.

f) Embidonado, embotellado y cierre automáticos.

g) Lavado, esterilizado y sequeda automáticos de botellas y bidones.

h) Cámara frigorífica para la conservación de la leche a baja temperatura hasta su distribución.

i) Aprovechamiento industrial de la leche sobrante y de la considerada impropia para el consumo.

j) Producción del frío necesario para la refrigeración de la leche y cámaras frigoríficas.

k) Producción de vapor en cantidad adecuada a las necesidades de higienización, lavado, esterilización y aprovechamiento industrial.

4.^a Para el abastecimiento de la Central ésta montará un servicio de recogida, estableciendo puestos de recepción, situados en lugares de cómodo acceso para los productores alejados de establecimientos insalubres o de cualquier otra vecindad peligrosa. Estos puestos receptores dispondrán de agua inocua suficiente para la limpieza y, siempre que se estimara necesario, de aparatos de refrigeración.

Las líneas de recogida, que enlazarán los puestos de recepción con la Central, se instalarán utilizando los medios de transportes que se consideren más adecuados para las zonas donde se efectúe la recogida, teniendo en cuenta las distancias a recoger, y que ésta habrá de efectuarse de forma en que la leche llegue a la Central en las debidas condiciones.

5.^a Todos los locales de la Central Lechera en los que la leche y sus productos han de manipularse o almacenarse cumplirán las siguientes condiciones mínimas:

a) Pavimentos lisos, contruidos con material impermeable de fácil limpieza, provistos de un sistema perfecto de desagüe, consumidor de sifón y suficiente declive para evitar estancamientos de agua.

b) Paredes y techos de superficies lisas, lavables y de color claro.

c) Buena iluminación, ventilación adecuada para prevenir condensaciones sobre paredes y techos y número suficiente de tomas de aguas inocua, fría y caliente, para asegurar la total limpieza de los locales y sus instalaciones.

d) Todas las aberturas al exterior eficazmente protegidas para evitar el acceso a las moscas. Todas las puertas con dispositivos de cierre automático, abriéndose las exteriores, siempre que fuere posible, hacia fuera.

e) Completa separación con los cuartos de aseo, debiendo, por lo menos, existir entre unos y otros un vestíbulo o local no usado con fines lecheros.

6.^a El equipo higienizador cumplirá con las condiciones que a continuación se indican:

a) Todos los aparatos, incluyendo el refrigerante, estarán contruidos en forma que aseguren una completa protección de la leche contra los riesgos de contaminación atmosférica.

b) La temperatura de la leche o del medio por el que ésta deba mantenerse a determinada temperatura será automáticamente regulada.

c) Todo sistema en el que la leche se caliente a la temperatura final de higienización antes de entrar la sección de retención estará provisto, para el caso de fallo del regulador automático o del generador del calor, de un dispositivo que interrumpa automáticamente la corriente de leche siempre que su temperatura caiga por debajo del límite requerido y que automáticamente la reanude cuando de nuevo se alcance dicho límite. Estos dispositivos podrán ser de parada y arranque automático de la bomba de leche de desviación automática de la corriente.

d) Además de los termómetros indicados necesarios en las diferentes secciones de calentamiento y refrigeración, dispondrán de un termómetro registrador de temperatura en la sección de retención. Estará ajustado de modo que en ningún momento de lectura más alta que el termómetro indicador que necesariamente deberá llevar dicha sección.

7.^a Tendrán derecho a presentar solicitudes los particulares, las Cooperativas y las entidades mercantiles o mixtas, dándose siempre preferencia, en igualdad de condiciones, a las Cooperativas mixtas, de productores, comerciantes o industriales lecheros.

8.^a Para tomar parte en el presente concurso será necesario acreditar haber depositado en Depositaria del excelentísimo Ayuntamiento de Badajoz la cantidad de 25.000 pesetas en calidad de fianza para responder del cumplimiento de lo establecido en las presentes normas. Dichas fianzas será devuelta a los concursantes una vez resuelto el concurso si no resultaran adjudicatarios. En caso de resultar adjudicatario, deberán depositar una fianza definitiva cuyo importe fijará la Comisión Consultiva Provincial.

9.^a Las solicitudes deberán consignar los datos de ir acompañadas de los documentos que a continuación se enumeran:

a) Proyectos tanto de los edificios donde se ha de instalar la Central y los puestos recientes como en las distintas instalaciones acompañados de la correspondiente Memoria descriptiva en la que se constatará el sistema de higienización, la marca y principales características de la maquinaria que piensa instalarse.

b) Plano de situación de la Central, indicando las distancias a las principales vías de comunicación así como cuantos datos se consideren necesarios para conocer su exacto emplazamiento.

c) Planos de líneas de recogida de la Central señalando el emplazamiento de los puestos de recepción, indicando en cada recorrido el medio de transportes que se piensa hacer.

d) Reglamento de régimen interior de la Central.

e) Cálculo del coste del servicio de higienización en el que incluirá los costes de todas las operaciones a que sea sometida la leche hasta su venta al público. En dichos gastos comprendida la recogida y transporte. Se detallará el gravamen por litro sobre el precio de compra que suman los dichos gastos.

f) Documentos acreditativos de que la entidad solicitante se halla legalmente constituida.

g) Capital con que cuenta el solicitante para llevar a cabo el proyecto, determinando si éste se halla totalmente des-

embolsado y ha de constituirse por aportaciones de un número determinado de socios o mediante alguna operación de crédito. En cualquiera de los casos se describirán tanto la cuantía y características principales de la operación de crédito.

h) Fecha en que comenzará a funcionar la Central y plazo que se calcula, a partir de dicha fecha, para llegar a su pleno rendimiento. A este respecto se determinarán con exactitud los plazos de ejecución de las obras o instalaciones que dependen únicamente de la voluntad del solicitante y se señalarán los probables de aquellas que dependan de trámites ajenos a su voluntad.

10. El plazo de presentación en este Gobierno Civil de las solicitudes, acompañadas de los documentos especificados anteriormente, será de seis meses, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

11. Los solicitantes deberán atenerse a cuanto dispone la Orden conjunta de los Ministerios de Agricultura y Comercio de 31 de julio de 1952, que reglamenta y regula las condiciones de la leche destinada al abasto público y de las Centrales Lecheras, y cuantas disposiciones regulan el establecimiento de esta clase de instalaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Badajoz 27 de mayo de 1955.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión Consultiva Pedro Bellón.
2.226—O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

CUENCA

Habiéndose padecido error de ajuste al insertar el anuncio 2.151—O. correspondiente a la Diputación Provincial de Cuenca, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 7 de junio de 1955, página 1841 de su Anexo único, se reproduce de nuevo en el lugar que le corresponde:

«Cumpliendo lo prevenido en la vigente Ley de Régimen Local, la Excm. Diputación Provincial de Cuenca anuncia la realización de la obra de reparación del camino vecinal de San Clemente a Matas Verdes, con un presupuesto de 558.461,12 pesetas, a realizar con cargo a los fondos procedentes del impuesto para prevenir el paro obrero, por partes iguales de los años 1955-56.

El proyecto, Memoria presupuesto y pliego de condiciones económico administrativas de la obra objeto de este anuncio, se halla en el Negociado primero de Secretaría, a disposición de quien lo interese.

El plazo de presentación de plicas será de veinte días hábiles.

Deberán presentarse las proposiciones en los días hábiles, durante las horas de oficina, que son de nueve a una treinta, en el Registro General de documentos de la Secretaría de la Excm. Diputación Provincial.

Cuenca, 26 de mayo de 1955.—El Presidente (ilegible).

Modelo de proposición

Don vecino de calle de número enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número con las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicación por subasta de las obras de del camino vecinal se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción a los requisitos y condiciones señalados por la cantidad de (añir la proposición que se haga lisa y llanamente, admitiéndose o mejorando el tipo fijado), comprometiéndose a la realización de estas obras en el plazo señalado en el proyecto. Advertiéndose que serán desechadas todas las proposiciones en que no se exprese detalladamente la cantidad

de pesetas y céntimos, escrita en letra, por lo que el proponente se compromete a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se señale alguna cláusula.»
2.151—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

CONSTRUCTORA ORCELITANA, S. A. (C. O. R. S. A.)

Habiéndose padecido error en la inserción del anuncio número 6.197—P., correspondiente a esta Sociedad, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 6 de junio de 1955, página 1925 de su Anexo único, se rectifica en el sentido de que el nombre de esta entidad es el que figura encabezando esta rectificación y no el que se consignaba en el mencionado anuncio.

NEGOCIOS REUNIDOS, S. A.

En cumplimiento de los Estatutos sociales, este Consejo convoca a Junta general ordinaria en el domicilio social, Viriato, 57, para el día 23 de junio, a las dieciocho horas, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.^o Examen y aprobación de balances y cuentas y gestión del Consejo durante el pasado ejercicio.

2.^o Nombramiento de censores de cuentas.

Madrid, 6 de junio de 1955.—El Presidente.
6.334—P.

AVIACION Y COMERCIO, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en la sede del Instituto Nacional de Industria (plaza de Salamanca, 8), el día 23 del actual, a las siete de la tarde, en primera convocatoria, y si fuese necesario, en segunda convocatoria el siguiente día, a la misma hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.^o Aprobación de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1954; Gestión del Consejo y reparto de beneficios.

2.^o Nombramiento de censores de cuentas.

Madrid, 6 de junio de 1955.—El Consejo de Administración.
6.340—P.

FABRICA ESPAÑOLA DE BLANCO DE ZINC, S. A.

BARCELONA

De conformidad con lo prevenido en el artículo 12 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Riera de Horta-Pedro IV, el día 25 del corriente mes de junio, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, el día 26, a la misma hora, bajo el siguiente orden del día:

1.^o Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas, Memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1954.

2.^o Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el indicado ejercicio.

3.^o Asuntos varios.
Para concurrir con voz y voto, los señores accionistas deberán acreditar tener depositadas sus acciones en un Banco o establecimiento de crédito, o en la Caja social, con cinco días de antelación, por lo menos, al fijado para la celebración de la Junta que por la presente se convoca.

Barcelona, 4 de junio de 1955.—El Consejo de Administración.
6.278—P.

TRANSPORTES SUBURBANOS DE BARCELONA, S. A.

El Consejo de Administración, de conformidad con lo que determinan los Estatutos sociales, convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria que tendrá lugar en las oficinas, sitas en la calle Mayor de Gracia, núm. 50, el día 30 del corriente mes, a las diecisiete horas, al objeto de someter a su deliberación y decisión la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1954, la propuesta sobre la distribución de beneficios, la gestión del Consejo de Administración, la ratificación de nombramiento de señores Consejeros, la designación de accionistas censores de cuentas y el cambio de domicilio social.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Junta deberán efectuar el depósito de acciones, a que se refiere el artículo 12 de los Estatutos, en el domicilio social, hasta cinco días antes al señalado para su celebración.

Barcelona, 3 de junio de 1955.—El Consejo de Administración.

6.273—P.

COMPANIA GENERAL DE REASEGUROS, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá efecto en el domicilio social, calle del Pintor Fortuny, núm. 3, entresuelo, el próximo día 22 de junio, a las cinco de la tarde, para el examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, y cuentas y gestiones del Consejo, correspondientes al ejercicio 1954, elección de señores Consejeros y nombramiento de señores Censores.

Igualmente se convoca a Junta general extraordinaria, a las seis de la tarde, para reforma de los Estatutos sociales.

Barcelona, 5 de junio de 1955.—El Consejo de Administración.

6.270—P.

MOTORES Y MAQUINARIA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle de Lauría, número 20, principal, Barcelona, a las diecisiete horas del día 22 de junio próximo, bajo el siguiente orden del día:

Examen y aprobación del balance, Memoria y cuentas del ejercicio 1954.

Aplicación de los beneficios obtenidos.

Nombramiento de Censores de cuentas

Caso de no concurrir a la reunión suficiente número de acciones, se reunirá la Junta, de segunda convocatoria, en el siguiente día, bajo el mismo orden del día y en el mismo lugar y hora.

Barcelona, 3 de junio de 1955.—Por el Consejo de Administración: El Secretario, Jaime Bombí.

6.271—P.

CONSORCIO NACIONAL ALMADRABERO, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo prevenido en el artículo 20 de los Estatutos sociales, y por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que habrá de tener lugar el día 27 del corriente mes a las doce y media horas, en el domicilio social (calle de Amador de los Ríos, número 6), para someter a su examen y resolución la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1954, así

como la gestión del Consejo y sus propuestas

Los señores accionistas habrán de acreditar el derecho de asistencia depositando sus acciones (50 como mínimo) o los resguardos de los establecimientos que las custodian en la Secretaría del Consorcio con cinco días de anticipación a la fecha de la Junta y les será facilitada la oportuna tarjeta de asistencia

Madrid, 6 de junio de 1955.—El Secretario del Consejo de Administración, Miguel Manchón Cochero.

6.312—P.

BANCO DE FERRERIAS

ALAYOR (MENORCA)

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 20 del actual, a las diez horas, en el local social de esta ciudad para aprobar la Memoria, balance y cuentas concernientes al ejercicio de esta Compañía, que terminó en 31 de diciembre último, y acordar la distribución de beneficios.

Recordamos que para asistir a dicha Junta se precisa depositar las acciones en las Cajas sociales antes del día que se señala.

Alayor, junio de 1955.—P. A. de la J. de G., el Secretario, Homt.

2.723—P.

INMOBILIARIA PIRENAICA, S. A.

J A C A

De acuerdo con la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a Junta general ordinaria de esta Sociedad para el día 24 del actual junio, a las once y media horas, en el Casino de Jaca, y para la misma hora y lugar del día 25, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día: gestión del ejercicio 1954, examen y aprobación, si procede, del balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias, acuerdo sobre aplicación de beneficios, designación de censores de cuentas.

Jaca, 3 de junio de 1955.—El Consejo de Administración.

2.731—P.

CENTRO FARMACEUTICO ASTURIANO, S. A.

OVIEDO

Habiendo sufrido extravío las acciones de esta Sociedad números 2.494, 3.859, 3.860, 4.838 y 4.839, de quinientas pesetas nominales cada una, extendidas a nombre de doña María Trinidad Castañón, casada, se extenderá el correspondiente duplicado de las mismas, si transcurrido un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación alguna de tercero, quedando la Sociedad exenta de toda responsabilidad.

Oviedo, junio de 1955.

2.741—P.

COMPANIA DE CONSUMIDORES HIELO, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria, en primera convocatoria el día 25 del actual a las cinco de la tarde, en el local social, calle de La Coruña, número 113, y, si no pudiera celebrarse, en segunda convocatoria el día 27 a la misma hora y en el mismo local para someter a los señores accionistas la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias, renovación parcial del Consejo y nombramiento de censores de cuentas.

Vigo, 3 de junio de 1955.—El Presidente.

2.743—P.

CREDITO AGRICOLA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE TENERIFE, S. A.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se cita a los señores accionistas de Cacitsa para que se sirvan asistir a la Junta general ordinaria que celebrará esta Sociedad en su domicilio social, sito en el segundo piso del Palacio del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife el día 28 de junio de 1955, a las once de la mañana, para tratar de los particulares que se expresan en el siguiente orden del día:

1. Lectura del acta de la sesión anterior, para su aprobación, si procede.
2. Palabras de la Presidencia sobre la situación general de la Sociedad.
3. Presentación y examen del balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1954 para su aprobación o reparo.
4. Nombramiento de censores de cuentas.
5. Manifestaciones de los señores accionistas.

NOTA

De no quedar la Junta general válidamente constituida en primera convocatoria, se celebrará en segunda convocatoria el día 30 de junio de 1955, a las once de la mañana.

Para ejercitar el derecho de asistencia a la Junta general, los accionistas deberán proveerse del oportuno resguardo y papeleta de entrada a la Junta. El plazo para la expedición de dichas papeletas expirará a las dos de la tarde del día 27 de junio de 1955.

Los accionistas podrán ser representados por otras personas por medio de poder notarial o por carta dirigida al Presidente, en el caso que el apoderado sea accionista. Los poderes, bien sean notarial o por carta, se depositarán en el domicilio social con cinco días de antelación al día 28 del presente mes de junio de 1955.

Santa Cruz de Tenerife, 6 de junio de 1955.—El Secretario (ilegible).

2.744—P.

OBRAS Y CONSTRUCCIONES URBANAS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 30 del actual, a las once horas, en los locales de la Sociedad, avenida del Oeste, 26, para examinar, y en su caso, aprobar la gestión del Consejo, el inventario, cuentas, balance y Memoria del ejercicio anterior, así como nombrar los censores de cuentas para el ejercicio 1955.

Valencia, 3 de junio de 1955.—El Presidente del Consejo de Administración.

6.292—P.

ASCENSORES Y APLICACIONES INDUSTRIALES, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Conde Borrell, números 182 y 184, el día 30 del corriente mes de junio, a las doce de la mañana, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, si procediese, el día siguiente, a la misma hora, para examinar y, en su caso, aprobar la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias y propuesta de distribución de beneficios correspondientes al ejercicio de 1954 y al nombramiento de accionistas censores de cuentas.

Podrán asistir a la Junta los accionistas que posean diez acciones, por lo menos, y depositen las mismas o el resguard-

do justificativo de tenerlas en un Establecimiento de crédito, en la Caja social, con cuatro días de anticipación a su celebración.

Barcelona, 3 de junio de 1955.—El Consejo de Administración.
6.272—P

J. E. SEGURA, S. A.

Pelayo, 30

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en su domicilio social el día 27 de junio, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, o el día siguiente, 28, en el mismo lugar y hora, si procede, en segunda convocatoria, previo cumplimiento por parte de los señores accionistas de las disposiciones estatutarias del caso y con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura, discusión y aprobación, si procede, del inventario-balance, cuentas y Memoria del ejercicio de 7 de enero de 1954 a 6 de enero de 1955 e informe de los señores accionistas Censores de cuentas.

2.º Distribución de resultados.

3.º Nombramiento de señores accionistas Censores de cuentas y suplentes.

4.º Ratificación, si procede, de los acuerdos adoptados por el Consejo en el curso del ejercicio, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos.

Barcelona, 26 de mayo de 1955.—Por acuerdo del Consejo de Administración: el Presidente, José Eduardo Segura.
6.268—P.

TARABUSI, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 24 de junio, a las doce de mediodía, en su domicilio social, y en segunda convocatoria, el día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, cuentas, balance y presupuesto de distribución de beneficios correspondientes al ejercicio 1954.

2.º Renovación del Consejo.

3.º Nombramiento de Censores de cuentas para el ejercicio próximo.

4.º Proposiciones del Consejo de Administración y de los accionistas.

Pueden concurrir a esta Junta todos los accionistas que justifiquen su derecho con arreglo a los Estatutos sociales.

Bilbao, 31 de mayo de 1955.—El Presidente del Consejo de Administración.
6.269—P.

INMOBILIARIA SEGOVIANA, S. A.

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los Estatutos sociales, el Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria para el viernes día 24 del mes de junio, a las doce horas, en el domicilio social (local Sala de Fiestas «Las Sirenas», Juan Bravo, número 30), en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, para el sábado siguiente, día 25, a la misma hora y en el mismo lugar, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Aprobación de la Memoria, cuentas y balance del ejercicio económico del año 1954.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1955.

Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en los artículos 21 al 26 de los Estatutos sociales.

Segovia, 6 de junio de 1955.—El Presidente del Consejo de Administración.
2.747—P.

LA EQUITATIVA DE MADRID, S. A.

Se convoca a Junta general de accionistas, que tendrá lugar el próximo día 26 de junio, a las seis de la tarde, en primera convocatoria, en el domicilio social, y en el mismo lugar y hora, al día siguiente, en segunda convocatoria, para tratar de la aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias, nombramiento de censores de cuentas y ruegos y preguntas.

Se convoca asimismo a Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el mismo lugar y a continuación de la anterior, para tratar de la modificación del artículo 19 de los Estatutos sociales, en su apartado a)

Madrid, 6 de junio de 1955.—El Presidente del Consejo, P. O. R. Labiaga.
6.317—P.

COMERCIAL HUEVERA, S. A.

Se convoca Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 27 del actual, a las siete de la tarde, en el domicilio social: Floridablanca, 90, para la lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, gestión del Consejo de Administración y aplicación de resultados correspondiente al ejercicio 1954/55, nombramiento de consejeros y accionistas censores de cuentas.

En caso necesario, se celebrará en segunda convocatoria, el siguiente día 28, en el mismo lugar y hora.

Barcelona, 2 de junio de 1955.—El Consejo de Administración.
6.281-P.

SOCIEDAD ANONIMA RIO-CERAMICA ALICANTINA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el martes 28 de junio de 1955, a las siete y media de la tarde, en su domicilio social, Fernánflor, 6, en primera convocatoria, o en segunda, el siguiente día, a la misma hora y lugar, para someter a su examen y aprobación los siguientes asuntos:

1.º Memoria, balance y cuentas del ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1954.

2.º Gestión del Consejo.

3.º Nombramiento de censores de cuentas.

Podrán concurrir a la Junta los accionistas que reúnan las condiciones que señala la Ley y el artículo 18 de los Estatutos sociales.

Madrid, 6 de junio de 1955.—El Secretario del Consejo de Administración.
6.297—P.

COMUNIDAD DE ACREEDORES DE LA VASCO-CASTELLANA

Se convoca a Junta general ordinaria, para el miércoles 22 de junio de 1955, a los coparticipes de esta Comunidad, a las trece horas, en Madrid y su calle de Montesquiza, número 36, primero derecha, con arreglo al siguiente orden del día:

Someter a la aprobación de la Junta general de coparticipes de la Comunidad de Acreedores de la Vasco-Castellana la Memoria, cuentas y balance correspondientes al ejercicio de 1954, así como también los actos y gestiones realizados por la Junta Administrativa y Liquidadora durante el referido ejercicio.

Para su celebración y tomar parte en la Junta se observarán las disposiciones reglamentarias.

Madrid, 4 de junio de 1955.—El Presidente, Pascual Eguigaray.
6.311—P.

COMERCIAL PAPELERA DEL BAJO LLOBREGAT S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Camino del Mar, sin número, el día 30 de los corrientes, a las doce de la mañana en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, si procediese, al día siguiente, a la misma hora, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio de 1954

2.º Nombramiento de Consejeros.

Para tener derecho de asistencia, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los resguardos acreditativos de su depósito en la Caja de la Sociedad con cinco días de anticipación, por lo menos, al de la celebración de la Junta.

Los señores accionistas poseedores de menos de diez acciones, cantidad mínima para tener derecho de asistencia, pueden conceder su representación a favor de otro accionista.

Prat de Llobregat, 3 de junio de 1955.—El Consejo de Administración.
6.308—P.

GUADALAVIAR, S. A.

De acuerdo con los Estatutos sociales se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 30 del corriente mes de junio, a las cinco de la tarde, y en el domicilio social, calle de Moreto, 10, segundo.

Madrid, 2 de junio de 1955.—Guadalaviar, S. A.: El Consejero Gerente, José Torán Peláez.
6.310—P.

EDITORIAL SELECTA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el local de ronda de San Pedro, número 3, librería, el día 21 del actual, a las doce horas, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio de 1954.

2.º Nombramiento de censores de cuentas.

Barcelona, 1 de junio de 1955.—El Administrador (ilegible).
6.307—P.

INDUSTRIAS QUIMICAS DE NAVARRA, SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con lo prevenido en el artículo 9 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en primera convocatoria el día 26 del actual mes de junio, a las once de la mañana, y en segunda convocatoria, el siguiente día, 27, a la misma hora, en el domicilio social, para deliberar y resolver acerca del siguiente orden del día:

Primero.—Lectura, examen y, en su caso, aprobación del inventario-balance del ejercicio social, cerrado en 31 de diciembre de 1954, de la Memoria y de la cuenta de Pérdidas y Ganancias y destino de los beneficios.

Segundo.—Nombramientos de Consejero y Secretario y reelección de los censores de cuentas.

Tercero.—Reorganización de la Comisión consultiva.

Cuarto.—Proposiciones presentadas en forma estatutaria.

Asimismo se convoca a los señores ac-

cionistas para celebrar Junta general extraordinaria, que tendrá lugar de primera convocatoria el día 26 del actual mes de junio, a las doce de la mañana, y de segunda convocatoria el siguiente, día 27, a la misma hora, en el domicilio social, para deliberar y resolver acerca del siguiente orden del día:

Primero.—Modificación de varios artículos de los Estatutos sociales.

Segundo.—Acuerdos complementarios.

Los señores accionistas que deseen concurrir a las Juntas indicadas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el referido artículo 9 de los Estatutos.

Pamplona (Echavacoiz) a 8 de junio de 1955.—El Consejero Secretario, Carlos Veiret.

6.306—P.

«ORION», COMPANIA NAVIERA, S. A.

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción número 1.889, comprensivo de 421 acciones de esta Compañía, expedido el 23 de noviembre de 1953 a favor de don Juan Rifá Rigolá, se anuncia al público, por una sola vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del término de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna por tercero, se expedirá el oportuno duplicado, anulándose el extracto primitivo y quedando la Compañía exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 6 de junio de 1955.—El Consejero Delegado.

6.304—P.

METALES Y CONDUCTORES ELECTRICOS, S. A. M. Y. C. E. S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 28 de junio corriente, y hora de las cuatro, en el domicilio social, calle Parcerisas, número 4, para:

- 1.º Examinar y aprobar, en su caso, la gestión social, balance, cuenta de resultados y Memoria del ejercicio 1954.
- 2.º Aplicación de los resultados.
- 3.º Deliberar y aprobar, en su caso, la sindicación de acciones.
- 4.º Nombramiento de censores de cuentas, titulares y suplentes, para el ejercicio de 1955.

Tendrán derecho de asistencia, de acuerdo con el artículo noveno de los Estatutos sociales, los tenedores de acciones al portador que las depositen en la Caja social con una antelación de cinco días, por lo menos, al día de la celebración de la Junta.

En el caso de no reunirse el quórum suficiente, establecido por el artículo 51 de la Ley de 17 de julio de 1951, la Junta se celebrará en segunda convocatoria el día treinta a la misma hora.

El Presidente, Juan Plera Seris.

6.302—P.

FILOVIAS REUS-TARRAGONA Y EXTENSIONES, S. A.

Esta Sociedad avisa a los señores accionistas que el pago del dividendo del 5 por 100, con cargo a los beneficios obtenidos en el ejercicio de 1954, acordado en Junta general celebrada el día 26 de abril de 1955, se efectuará por los Bancos siguientes: Banco Mercantil, de Tarragona, Banco Rural-Mediterráneo, de Madrid (Alcalá, 17), y de Barcelona, a partir del 15 de junio de 1955.

El cupón número 3 importará, en cantidades líquidas, las siguientes:

Las acciones números 1 a 5.320 cobrarán el dividendo íntegro de 1954: 45,50 pesetas.

Las acciones números 5.321 a 5.545 cobrarán la parte proporcional correspondiente al plazo de suscripción: 41,72 pesetas.

Las acciones números 5.546 a 5.555 cobrarán la parte proporcional correspondiente al plazo de suscripción: 37,92 pesetas.

Las acciones números 5.556 a 5.589 cobrarán la parte proporcional correspondiente al plazo de suscripción: 30,34 pesetas.

Las acciones números 5.590 a 6.069 cobrarán la parte proporcional correspondiente al plazo de suscripción: 26,54 pesetas.

Las acciones números 6.070 a 6.124 cobrarán la parte proporcional correspondiente al plazo de suscripción: 22,75 pesetas.

Las acciones números 6.125 a 6.127 cobrarán la parte proporcional correspondiente al plazo de suscripción: 11,38 pesetas.

Madrid, 1 de junio de 1955.—El Secretario del Consejo de Administración, Santiago Martínez-Fornés.

6.296—P.

CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES, SOCIEDAD ANONIMA C. Y. R. S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle Peligros, número 8, a las diecisiete horas, el próximo día 24 de junio de 1955, en primera convocatoria, y a la misma hora del día 25 de junio de 1955 en segunda, para tratar del siguiente orden del día:

- 1.º Presentación y aprobación, en su caso, de la Memoria y balance correspondiente al ejercicio social cerado en 31 de diciembre de 1954 y reparto de beneficios.
- 2.º Nombramiento de censores de cuentas.

Para tener derecho de asistencia a la expresada Junta es preciso presentar el resguardo acreditativo de haber depositado las acciones en la Caja Social con cinco días de anticipación, por lo menos, al fijado para la misma.

Madrid, 1 de junio de 1955.—El Consejo de Administración.

6.300—P.

LAS AFORTUNADAS, S. A.

Conforme determina el artículo ocho de los Estatutos sociales, se cita por la presente a los señores accionistas de esta Empresa para que asistan a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el local social, sito en la calle de Nivaria, número 2 (Cruz del Señor), de esta capital, el día 25 del mes actual, a las cuatro de la tarde, en primera convocatoria, y veinticuatro horas más tarde, en segunda, si no se llevase a efecto la primera, conforme al siguiente

Orden del día

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Examen y aprobación, en su caso, del balance y Memoria anual, así como actos administrativos durante el ejercicio de 1954.
3. Legalización del resultado económico del ejercicio, y decisión sobre la aplicación de los beneficios.
4. Decidir sobre la conveniencia de sustitución de un consejero que está imposibilitado.
5. Renovación de los censores de cuentas, conforme a la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Para poder ejercer el derecho a la asistencia de este acto, es necesario depositar, a través del Director-Gerente, con tres horas de antelación a la de la Junta, los títulos, representaciones o resguardos de imposición en Bancos, acreditativos de tal derecho.

Santa Cruz de Tenerife, 1 de junio de 1955.—El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).

2.746—P.

UNION VIDRIERA DE ESPAÑA, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas y por los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará, en el domicilio social, calle Muntaner, número 13, bajos, Barcelona, el día 25 de junio de 1955, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y si procediese, en segunda convocatoria, el día 27 del mismo mes de junio y a la misma citada hora para tratar y resolver sobre los asuntos siguientes:

- 1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1954 y de la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.
- 2.º Nombramiento de señores Consejeros.
- 3.º Nombramiento de señores censores de cuentas para el ejercicio de 1955.

Para la asistencia a la Junta los señores accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones o resguardos de depósito en establecimiento bancario por un valor nominal de cinco mil pesetas como mínimo, cualquiera que sea la serie, en el domicilio social con cinco días de anticipación, por lo menos, al de la celebración de la Junta.

Barcelona, 2 de junio de 1955.—El Consejo de Administración.

6.280—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTOS

Don José Luis Ponce de León Belloso, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se tramitan a instancia de don Ernesto Muñoz Ramilo contra don Heraclio Martín del Río, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta de la siguiente:

Finca.—Un molino de aceite en las calles de las Huertas y carretera de Navalmorales, extramuros de la villa de San Martín de Pusa. No tiene número de gobierno; se compone de cuerpo de molino, almacén, caldera, trojes, charcas y máquina para elaborar aceite, teniendo una extensión aproximada de cuatrocientos metros cuadrados, reducidos hoy por dos segregaciones, una de ciento seis metros, por el lindero Norte, y otra de cuarenta metros, cuadrados, por la parte Sur, vendidas a don Maximino Azperilla y doña Teófila de Acevedo, a doscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados. Tiene su fachada y puerta principal, frente al Poniente, a la calle de las Huertas, y sus linderos son: Mediodía derecha, entrando, parcela segregada y vendida a Maximino

Azperilla; Saliente, huerta de Higinio de Lucas, hoy de Teodosio Martín, y Poniente, o frente, linda con la calle de las Huertas.

Para la celebración del remate en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día 14 de julio próximo, a las once de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de seiscientos mil pesetas, convenida por las partes, y no se admitirán posturas inferiores a esa cantidad.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la expresada cantidad fijada como tipo.

3.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor y las preferentes continuarán subsistentes, sin destinarse su extinción el precio del remate.

Y para su inserción con veinte días hábiles de antelación, por lo menos, al señalado para la celebración de la subasta, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente en Madrid, a dos de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia, José Luis Ponce de León Belloso.—El Secretario, José Torres Santos.

6.235-A. J.

Por el presente, que se expide cumplimiento lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid en autos seguidos por doña Remedios Álvarez Gómez contra la Compañía Inmobiliaria Aspe para la efectividad de un préstamo hipotecario y el procedimiento sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se anuncia a la venta en pública subasta de nuevo, por primera vez y tipo de tasación fijada en la escritura de préstamo, base de los autos de la siguiente:

«Casa en construcción, sita en Madrid, calle de Joaquín María López, número 20, que consta de planta baja y cinco plantas superiores y una planta de áticos. El solar comprende una superficie total de setecientos veinte metros cuadrados, equivalentes a nueve mil doscientos setenta y tres pies y setenta decímetros cuadrados, de cuya superficie están edificados en planta baja quinientos treinta y nueve metros cuarenta decímetros cuadrados, dividida en dos locales para comercio, dos viviendas interiores y una nave situada en el patio de la manzana, dividida a su vez en cuartos trasteros para el servicio de los inquilinos, en cinco plantas completas, divididas en dos viviendas cada una, cuatrocientos dieciocho metros ochenta decímetros cuadrados, y en una planta de áticos de dos viviendas, trescientos setenta metros cuarenta, cuarenta metros ochenta centímetros cuadrados, y en una planta de áticos, descontados los patios y la terraza de la primera crujía. Linda: por su frente o fachada, en línea de dieciocho metros, con la citada calle de Joaquín María López; por la derecha, entrando, en línea de cuarenta metros, con resto de la finca de que fué segregada, hoy casa número 28 de la misma calle; por la izquierda, en línea igual a la anterior, con lote de terreno adjudicado a doña Concepción Rojas y Vicente, hoy casa número 32 de la citada calle, y por el fondo, en línea de dieciocho me-

tros, con el referido lote de doña Concepción Rojas.»

Tasada en la cantidad de ochocientos cincuenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, se ha señalado el día trece de julio próximo, a las doce horas; que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

6.063-A. J.

BARCELONA

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado, Juez de Primera Instancia número doce de esta ciudad de Barcelona.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 84 del corriente año, se sigue expediente de declaración de fallecimiento de don Faustino Montoya García, natural de Luján (Granada), fallecido al parecer en Francia en el mes de abril de 1944, promovido dicho expediente por su esposa, doña María Luisa Lassus Martínez, domiciliada en Barcelona, calle Casanovas, 270, segundo primera.

Lo que se hace público para general conocimiento y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y demás periódicos, que indica el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con intervalo de quince días cada vez.

Dado en Barcelona a tres de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Andrés de Castro.—El Secretario, Celedonio de Barrera.

5.449—A. J.

y 2.ª 8-6-1955

SAN FELIU DE LLOBREGAT

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de este Partido, en providencia del día de la fecha, dictada en méritos de los autos de procedimiento judicial sumario regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don José Fábrega Campabadal contra don José Soler Gili, se saca a pública subasta, por primera vez, la finca especialmente hipotecada, que se describe en los siguientes términos: «Casa de planta baja con sótano y un piso, señalada con el número ocho, antes nueve, en el paseo Larroca, hoy denominado de José Antonio, de la villa de Molins de Rey, con fachada retrasada de la alineación de la calle; ocupa una superficie de quinientos doce metros veinticinco decímetros cuadrados; cubierta de tejado; el sótano es planta baja por la parte posterior del solar, debido al desnivel de la misma; la superficie edificada en sótanos es de 152 metros, ocupando la planta baja 137 metros y el piso 116 metros; el

resto de cabida del solar se destina a jardín, al frente de la casa, y patio a la izquierda, entrando, y al fondo, linda: en junto, al frente, con el citado paseo; al dorso, con Jaime Tort; a la derecha, entrando, Maximino Valls, y a la izquierda, con doña Magdalena Bonsoms. Es la finca 1.555, obrante a los tomos 1.050 y 1.301, folios 33 y 41, inscripciones primera y undécima.»

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día catorce de julio próximo y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de ciento sesenta mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

San Feliu de Llobregat, veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia, Enrique Molina.—El Secretario, Vicente G. Santander.

6.230—A. J.

VILLA NADOR

EDICTO

Don Enrique Vargas Carrillo, accidental Juez de Primera Instancia de Villa Nador y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de prevención de abintestado bajo el número 33 de 1955, incoados por fallecimiento de don Eulogio García Expósito, de sesenta y siete años de edad, natural de Jalabé, provincia de Jaén, hijo de Eusebio y de Justa, domiciliado en calle Cardenosa, de Villa Sanjurjo, de profesión funcionario y de estado viudo, sin que conste de descendencia, en cuyos autos, por providencia de hoy, se ha acordado convocar a cuantas personas se consideren con derecho a la herencia instada del mismo, a fin de que comparezcan en legal forma ante este Juzgado de Primera Instancia, sito en la calle de Mohamed Ben Asus, número cuatro, para hacerse cargo de los bienes que pertenecieron al causante dentro del término de tres meses.

Dado en Villa Nador a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez accidental, Enrique Vargas. El Secretario judicial (ilegible).

2.621—A. J.

ANULACIONES

JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Instrucción núm. 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 421 de 1954, Luis Zanón Vela.—(3568).

El Juzgado de Instrucción núm. 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 164 de 1951, Jaime Vilarrodona Molinas.—(3567).

El Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 10 de 1952, Sixto Alonso Arce.—(3565).